



Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural

Erasmus Mundus y Cooperación Exterior

**- ERASMUS MUNDUS -**

**VENTANAS DE COOPERACIÓN EXTERIOR**

**Manual para los solicitantes de subvenciones que respondan a la convocatoria de proyectos para la ejecución de las ventanas de cooperación exterior en el curso académico 2009/2010**

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS – EACEA/35/08**

Nota informativa: la versión en castellano se ha traducido del inglés, el texto en inglés prevalece.

## **Nota informativa:**

**La Comisión Europea ha encargado la aplicación de las Ventanas de cooperación exterior puestas en marcha por la Oficina de Cooperación EuropeAid a la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultura (en lo sucesivo denominada la "Agencia").**

**Cada ventana incluida en esta tercera convocatoria de proyectos forma parte de Programas de Cooperación Exterior de la Comunidad Europea, tanto de carácter bilateral como regional.**

**La Agencia es responsable de la gestión de los programas, incluso de la redacción de las convocatorias de proyectos, las fases preparatorias de selección de proyectos y la firma de acuerdos de proyecto, gestión financiera, supervisión de los proyectos (informes intermedios y finales), comunicación con los beneficiarios y controles in situ.**

**La Comisión Europea se reserva el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles, así como de aumentar o disminuir los importes indicativos con arreglo a los créditos de los que se disponga en última instancia. En caso de que no hubiera propuestas de calidad suficiente para algún lote concreto o de que las propuestas no agotaran todos los créditos disponibles, la Comisión Europea se reserva el derecho de asignar los fondos restantes con arreglo a su propia decisión. En aplicación del Reglamento financiero de la CE y de las Reglas generales de esta convocatoria, no se admite la doble financiación.**

## ÍNDICE

1	VENTANAS DE COOPERACIÓN EXTERIOR DE ERASMUS MUNDUS: INTRODUCCIÓN .....	5
2	OBJETIVOS DE LAS VENTANAS DE COOPERACIÓN EXTERIOR .....	6
2.1	Objetivo específico y cobertura geográfica de la convocatoria .....	6
2.2	Ámbitos temáticos de estudio y necesidades regionales / nacionales.....	7
3	CALENDARIO.....	7
4	PRESUPUESTO DISPONIBLE .....	8
4.1	Importe indicativo global.....	8
4.2	Gastos subvencionables.....	8
4.3	Cuantía de las subvenciones .....	9
5	PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
6	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD .....	10
6.1	Principio general.....	10
6.2	Países elegibles .....	11
6.3	Tipos de beneficiarios y solicitantes elegibles.....	11
6.4	Elegibilidad de los socios y asociaciones .....	12
6.5	Actividades subvencionables .....	13
6.5.1	Organización de la movilidad.....	14
6.5.2	Movilidad individual .....	17
7	CONDICIONES QUE DETERMINAN LOS PAÍSES CONCRETOS O ÁMBITOS GEOGRÁFICOS. 23	
7.1	Regiones del Mediterráneo meridional (MM), Europa oriental (EO) y Rusia (Lotes 1 a 7).....	24
7.2	Región de Oriente medio (Lot 8).....	25
7.3	Región de Asia central (Lote 9) .....	25
7.4	Región de los Balcanes Occidentales (Lote 10) .....	27
7.5	Región de Asia: Regiones de Asia, India y China .....	28
7.6	América Latina: Brasil, Argentina y Región de América Latina.....	34
8	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN .....	41
9	CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	42

<b>10</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>43</b>
<b>11</b>	<b>CONDICIONES FINANCIERAS Y CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN.....</b>	<b>46</b>
<b>11.1</b>	<b>Principios generales.....</b>	<b>46</b>
<b>11.2</b>	<b>Cálculo de la subvención.....</b>	<b>46</b>
11.2.1	Organización de la movilidad individual .....	47
11.2.2	Ejecución de las actividades de movilidad individual de estudiantes y personal académico.....	47
<b>12</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.....</b>	<b>50</b>
<b>13</b>	<b>PUBLICIDAD.....</b>	<b>50</b>
<b>14</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>51</b>
<b>15</b>	<b>NORMATIVA APLICABLE .....</b>	<b>51</b>
<b>16</b>	<b>CONDICIONES APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES TRAS LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>51</b>
<b>17</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO .....</b>	<b>53</b>
<b>17.1</b>	<b>Formulario de solicitud.....</b>	<b>53</b>
<b>17.2</b>	<b>Dónde y cómo enviar las solicitudes.....</b>	<b>54</b>
<b>17.3</b>	<b>Información adicional .....</b>	<b>55</b>

# 1 Ventanas de cooperación exterior de Erasmus Mundus: Introducción

La Unión Europea reconoce la importancia de la educación superior para el desarrollo económico y social. La educación superior desempeña un papel fundamental en la preparación de unos recursos humanos de elevada calidad, la difusión de los descubrimientos científicos y el avance de los conocimientos a través de la educación de las futuras generaciones de ciudadanos, profesionales cualificados y líderes políticos, quienes, a su vez, pueden contribuir a lograr una mejor gobierno.

El ritmo cada vez más rápido al que el conocimiento se vuelve obsoleto y los rápidos cambios que se producen en los medios por los que tal conocimiento se transmite y se renueva requerirán un grado de adaptación elevado del sector de la educación para satisfacer las necesidades de la economía y la sociedad en su conjunto. En un contexto de globalización, los países que no están fuertemente vinculados a la economía del conocimiento global se hallarán en una situación de desventaja creciente y no serán capaces de generar las condiciones socioeconómicas adecuadas para su población.

En este contexto, el fomento de la cooperación internacional entre las instituciones de educación superior (IES) de la Unión Europea y de terceros países y, en concreto, el impulso a la movilidad entre instituciones constituye una situación mutuamente ventajosa no sólo para mejorar los resultados de la educación, sino también para establecer vínculos duraderos y lograr un enriquecimiento y comprensión mutua entre los pueblos. Asimismo este sistema de movilidad concebido bajo la respectiva «ventana» traduce una opción política del país o regiones y es complementario de otras acciones desarrolladas en la zona.

Las ventanas de cooperación exterior de Erasmus Mundus (EMECW) ofrecen un marco único para la cooperación entre instituciones de educación superior y oportunidades de formación adaptadas a las necesidades de mano de obra cualificada en las regiones destinatarias y la UE. Los estudiantes y personal académico de EMECW podrán aprovechar, de esta forma, la oportunidad de estudiar, enseñar e investigar en Europa y en otros países al tiempo que las universidades participantes incrementan sus capacidades, crean grupos de expertos y consiguen visibilidad internacional.

Por otro lado, la política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad Europea está regida por el Consenso Europeo sobre Desarrollo<sup>1</sup> y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDG) (Asamblea General de las Naciones Unidas de septiembre de 2000) y orientada a ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de reducción de la pobreza, desarrollo económico sostenible e integración en la economía mundial.

De aquí que la EMECW aúna las políticas de la Unión Europea en materia de educación, cooperación y política exterior para seguir profundizando y mejorando los vínculos de cooperación entre las instituciones de educación superior de la UE y del resto del mundo. La EMECW complementa los sistemas de educación superior actuales y previos en marcha, trabajando a partir de los resultados positivos que otros programas como Erasmus, el Erasmus Mundus general, Tempus ALFA, AlBan, AsiaLink y Edulink han generado en las distintas regiones destinatarias.

A partir de 2009, las Ventanas de cooperación exterior integrarán el nuevo programa Erasmus Mundus II con la denominación de 'Acción II Partnerships'. Dicha acción tendrá como objetivo la promoción de la cooperación institucional y de las actividades relacionadas con la movilidad.

---

<sup>1</sup> Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea: «El consenso Europeo sobre desarrollo», Diario Oficial de la Unión Europea, 2006/C 46/01, 24.02.2006.

## 2 Objetivos de las Ventanas de cooperación exterior

Los principales objetivos generales de esta iniciativa de movilidad son:

- Desarrollar las capacidades docentes y pedagógicas, en materia de educación superior, de terceros países y regiones en ámbitos políticos y práctica íntimamente vinculados a sus prioridades de desarrollo, contribuyendo así a reducir la brecha entre los países en vías de desarrollo y los países desarrollados, incluidos aspectos relativos a la reducción de la pobreza.
- Fomentar la cooperación entre las instituciones de origen y de acogida, enriqueciendo así mutuamente sus respectivos entornos educativos; compartir la responsabilidad de sus esfuerzos asociativos conjuntos, facilitando la transferencia de conocimientos y buenas prácticas.
- Permitir a los estudiantes beneficiarse lingüística, cultural y educativamente de la experiencia de cursar estudios académicos en otros países; tal objetivo contribuirá a la lucha contra la pobreza al invertir en las personas y desarrollar a un grupo de jóvenes cualificados, de mente abierta y con experiencia internacional, como futuros profesionales y líderes, capaces de responder a los retos de la nueva sociedad global del conocimiento en un mundo globalizado y a la mejora de la gobierno;
- Contribuir a ofrecer a buenos alumnos de los grupos vulnerables (es decir, refugiados, Población Desplazada en el Interior del país y pueblos indígenas) la educación continua y el desarrollo profesional que les capacite como líderes;
- Mejorar la preparación y cualificación del personal académico extranjero para que pueda contribuir activamente a la mejora de la calidad y la pertinencia, a la investigación universitaria, los cambios en el sistema de gobierno y la innovación en el ámbito de la educación superior a través de un sistema de intercambio de profesores visitantes;
- Desarrollar la capacidad de la administración y de los sectores público y privado mediante la participación de su personal en actividades de movilidad en el ámbito de la educación superior (especialmente a través de actividades de doctorado y postdoctorado);
- Mejorar la transparencia y el reconocimiento de estudios y titulaciones, especialmente favoreciendo la aplicación práctica de las zonas comunes de educación superior que suscita el interés en el «acervo» del proceso de Bolonia<sup>2</sup>;
- Mejorar a medio plazo los lazos políticos, culturales, educativos y económicos entre la Unión Europea y terceros países, fomentando los valores compartidos del respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, la paz, la democracia, el buen gobierno, la igualdad de género, el estado de derecho, la solidaridad y la justicia.

### 2.1 Objetivo específico y cobertura geográfica de la convocatoria

La Ventana de cooperación exterior Erasmus Mundus se ha concebido para fomentar la cooperación institucional en el ámbito de la educación superior entre la Unión Europea y los terceros países a través de una serie de iniciativas de movilidad dirigidas a los intercambios de estudiantes y personal académico en relación con el estudio, la docencia, la formación y la investigación.

---

<sup>2</sup> El proceso de Bolonia tiene por objeto la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior para 2010. Para obtener mayor información le rogamos visite la siguiente página Web: [http://ec.europa.eu/education/policies/educ/bologna/bologna\\_en.html](http://ec.europa.eu/education/policies/educ/bologna/bologna_en.html)

La presente convocatoria de proyectos abarcará:

- Los países vecinos del Mediterráneo meridional y Europa oriental, financiados por el reglamento IEVA<sup>3</sup>
- Yemen, Iraq, Irán, financiados por el reglamento ICD<sup>4</sup>
- Las Repúblicas de Asia Central (Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán y Turkmenistán), financiadas por el reglamento ICD
- Los Balcanes Occidentales, financiados por el reglamento IPA<sup>5</sup>
- Región de Asia: Regiones de Asia, India y China, financiados por el reglamento ICD
- América Latina: Brasil, Argentina y la región de América Latina, financiados por el reglamento ICD

(Consulte en el apartado 7 la lista de países)

## 2.2 Ámbitos temáticos de estudio y necesidades regionales / nacionales

La presente convocatoria de proyectos está abierta a todos los niveles de educación superior (desde los estudiantes universitarios hasta los estudiantes de postdoctorado y el personal académico) y se aplica a todos los ámbitos de estudio. Se concederá prioridad a aquellos proyectos que contengan actividades que abarquen la mayor cantidad de ámbitos de estudio y disciplinas en el ámbito regional o nacional específico detalladas en el apartado 7.

Se pedirá a los solicitantes que demuestren la pertinencia del proyecto de movilidad en relación con los objetivos de la convocatoria, así como con las necesidades y las limitaciones de los grupos y países destinatarios. Si los solicitantes precisaran más información, pueden consultar las siguientes páginas Web:

[http://ec.europa.eu/world/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/world/index_es.htm) y [http://ec.europa.eu/external\\_relations/la/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/external_relations/la/index_es.htm) .

## 3 Calendario

El plazo límite para la entrega de solicitudes es el **13 de marzo de 2009**. Toda solicitud recibida con posterioridad a esa fecha se rechazará automáticamente.

La duración prevista de un proyecto **no podrá superar los 48 meses**<sup>6</sup>.

No se asumirán los gastos subvencionables en los que se haya incurrido con anterioridad a la firma del contrato y posteriores a la fecha límite de validez del mismo. Las actividades que cumplan los requisitos de selección, incluidas las actividades preparatorias, podrán dar comienzo el 15 de julio de 2009 siempre que se hayan firmado los correspondientes contratos. Las acciones han de haber finalizado antes de 15 de julio de 2013<sup>7</sup>.

---

<sup>3</sup> IEVA – Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación

<sup>4</sup> ICD – Instrumento de Cooperación al Desarrollo.

<sup>5</sup> IPA - Instrumento de Preadhesión.

<sup>6</sup> La duración prevista de un proyecto varía en función de la ventana específica de cooperación. Para las regiones del Mediterráneo meridional (MM), Europa oriental (EO) y Rusia (ver Sección 7.1), y la región de Oriente medio (ver sección 7.2) la duración máxima prevista es de 42 meses. Para la región de los Balcanes Occidentales la duración máxima prevista es de 28 meses.

<sup>7</sup> La ventana de los Balcanes Occidentales constituye la única excepción a esta regla. Con arreglo a esta ventana, el plazo par la ejecución de todas las actividades finaliza en noviembre de 2011 (véase el apartado 7).

Salvo en casos de «fuerza mayor» debidamente justificados y previa autorización de la Agencia, **toda actividad de movilidad individual ha de tener inicio antes del 1 de septiembre de 2010.**

Las asociaciones seleccionadas habrán de facilitar la lista de los estudiantes y personal académico seleccionados, junto con una lista de reserva, que la Agencia habrá de recibir antes del inicio de las actividades de movilidad y en última instancia antes del **1 de abril de 2010.**

La Agencia prevé anunciar su decisión en mayo de 2009.

## 4 Presupuesto disponible

### 4.1 Importe indicativo global

El importe indicativo global disponible con arreglo a la presente convocatoria de proyectos se aproxima a los **163,5 millones de euros**, con el objetivo de un flujo de movilidad mínimo total de **6.535 personas**, para los siguientes ámbitos geográficos.

Ventanas	Instrumento de cooperación	Importe indicativo global
Mediterráneo meridional, Europa oriental y Rusia	IEVA	29 millones de euros
Yemen, Irán e Irak	ICD	3 millones de euros
Repúblicas de Asia Central	ICD	5 millones de euros
Balcanes Occidentales	IPA	8,5 millones de euros
<i>Región de Asia:</i>		
Regiones de Asia	ICD	20 millones de euros
India	ICD	19 millones de euros
China	ICD	26 millones de euros
<i>Región de América Latina:</i>		
Brasil	ICD	9,3 millones de euros
Argentina	ICD	2,1 millones de euros
Regiones de América Latina	ICD	41,6 millones de euros

### 4.2 Gastos subvencionables

La subvención de la Comunidad Europea ayudará a financiar **asociaciones** entre instituciones de educación superior de Europa y de terceros países que trabajen en ambos tipos de actividades

- ✓ los costes de la **organización de la movilidad individual** de estudiantes universitarios y personal académico y

- ✓ los costes de la **ejecución de la movilidad individual**. Los tipos de movilidad y educación que se subvencionarán en esta convocatoria son:
  - Estudiantes: oportunidades de movilidad para estudiantes universitarios, estudiantes de postgrado, estudiantes de doctorado y estudiantes de postdoctorado;
  - Personal académico: intercambio de actividades docentes, de formación práctica e investigación.

Para mayor información sobre los tipos de actividades y grupos destinatario en relación con los flujos de movilidad individuales en el marco de estos proyectos, consúltese el apartado 6.5 «Actividades subvencionables».

### 4.3 Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones depende del número de personas que participan en actividades de movilidad, la duración y tipo de educación (universitaria, postgrado, doctorado, postdoctorado) y la cantidad de personal académico visitante. La cuantía total de las subvenciones concedidas en el marco de tales actividades normalmente oscila **entre un mínimo de 2,1 millón de euros y un máximo de 5,3 millones de euros, dependiendo del importe indicativo del que disponga la ventana/lote** (véase el apartado 7 de las presentes directrices).

**La doble financiación no está admitida en el programa. Por eso, los solicitantes habrán de aportar datos en el formulario de solicitud respecto a cualquier otra solicitud de subvención que hayan presentado o que pretendan presentar a la Comisión Europea para el mismo año fiscal, indicando, en cada caso, el epígrafe presupuestario, el programa comunitario y la cantidad solicitada.**

## 5 Proceso de selección

Los proyectos se seleccionan en el marco de un sistema competitivo sobre la base de su calidad académica y todos los candidatos deben cumplir las mismas normas de solicitud. Por favor, lea atentamente todas las recomendaciones y orientaciones sobre los contenidos, diseño y resultados esperados del proyecto / ventana específica a la que solicita.

Téngase en cuenta que la evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria sigue el siguiente proceso de selección:

1. Evaluación administrativa de cumplimiento de los requisitos de subvencionabilidad de las solicitudes recibidas
  2. Verificación de cumplimiento de los criterios de selección por parte de los solicitantes y socios
  3. Evaluación de las solicitudes con arreglo a los criterios de adjudicación.
1. En la evaluación administrativa del cumplimiento de los requisitos de subvencionabilidad se comprobará si:
- ✓ Se ha respetado el plazo de presentación. Si no se ha respetado el plazo la propuesta será automáticamente rechazada.

- ✓ El formulario de solicitud satisface todos los criterios enumerados en la lista de comprobación (Apartado III del formulario de solicitud de subvención). En caso de que falte información obligatoria o que la aportada fuera incorrecta, el proyecto podrá ser rechazado **exclusivamente** por ese motivo y no se seguirá evaluando.

Tras la verificación administrativa, la Agencia informará a los solicitantes que no cumplen los requisitos de elegibilidad.

2. El cumplimiento por parte de los solicitantes y socios se evaluará en función de los criterios de selección detallados en el apartado 9 de las directrices, la documentación justificativa y la declaración de honor firmada por el solicitante y adjunta a la solicitud.
3. Las solicitudes elegibles se evaluarán en términos técnicos sobre la base de los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 10 de las presentes directrices con la asistencia de expertos académicos independientes. Se invita a los solicitantes a consultar el cuadro de evaluación que figura en el apartado 10.

## 6 Criterios de elegibilidad

En esta sección hallará los requisitos globales de elegibilidad para la presente convocatoria de proyectos. Por favor, consulte en cada ámbito geográfico y país concreto los requisitos específicos que también ha de satisfacer por lo que se refiere a: país o región subvencionable, subvencionabilidad de la asociación, actividades, grupos destinatario y tipo de movilidad. Téngase en cuenta que:

**Solicitante** hace referencia a la institución principal de la asociación (también denominada «institución coordinadora») que presenta la propuesta y que, en caso de ser seleccionada, actuará como parte contratante.

**Asociación** se refiere al grupo de instituciones, es decir, el solicitante y sus socios;

**Socio** hace referencia a las instituciones, aparte de la solicitante, que participan en la asociación y que actúan como institución de origen o de acogida para los estudiantes y personal académico que participan en las correspondientes actividades de movilidad individual.

**Asociado** se refiere a otros tipos de organizaciones o instituciones de los países elegibles que pueden participar en la acción de que se trate.

Las solicitudes que satisfagan los criterios detallados en este apartado serán sometidas a una evaluación técnica en profundidad.

### 6.1 Principio general

Cada solicitante podrá presentar sólo una propuesta para cada lote específico y la misma asociación europea podrá presentar proyectos para un máximo de cuatro lotes geográficos. *Téngase en cuenta que en este caso la propuesta para cada lote se deberá presentar en un sobre separado.*

## 6.2 Países elegibles

Las actividades deberán desarrollarse en uno de los países elegibles incluidos en la presente convocatoria. Existen tres grupos de países elegibles:

- Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (que figuran en la lista recogida en el apartado 6.3);
- Países europeos candidatos y países del EEE<sup>8</sup> (relacionados en el apartado 6.3);
- Los terceros países que se relacionan en cada uno de los ámbitos geográficos y países concretos (consulte el apartado 7).

## 6.3 Tipos de beneficiarios y solicitantes elegibles

Los principales beneficiarios de este programa son las instituciones de educación superior, estudiantes, profesores y personal docente de instituciones de educación superior en terceros países incluidos en la presente convocatoria, los Estados miembros de la UE y otros países Europeos elegibles.

Para poder recibir una subvención, los solicitantes han de satisfacer los cuatro criterios siguientes:

- i. Tener personalidad jurídica;
- ii. Ser una universidad o institución de educación superior. Para poder ser admitidos como instituciones de educación superior, los solicitantes han de ofrecer cursos de nivel de diplomatura y/o licenciatura que permitan obtener una cualificación reconocida por las autoridades competentes en su propio país; podrán denominarse «Universidad» o atender a cualquier otro nombre pertinente (por ejemplo, «Politécnico», «Colegio», «Instituto», etc.). Las instituciones que preparan a los estudiantes para obtener titulaciones extranjeras (como las que operan como una filial o en virtud de algún acuerdo de franquicia) no son elegibles para recibir ayuda. Para poder ser elegibles, los solicitantes han de haber conseguido su **Carta Erasmus con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria**<sup>9</sup>;

---

<sup>8</sup> EEE – Espacio Económico Europeo – Islandia, Liechtenstein, Noruega.

<sup>9</sup> A excepción de los solicitantes de Croacia, ya que el país no reúne las condiciones de elegibilidad para incluirse en el marco de la Carta universitaria Erasmus.

iii. Tener su sede en uno de los siguientes países:

Unión Europea			Otros países europeos elegibles	
Austria	Alemania	Países Bajos	<i>Países candidatos:</i>	<i>Países del EEE</i>
Bélgica	Grecia	Polonia	Croacia	Islandia
Bulgaria	Hungría	Portugal	Turquía	Liechtenstein
Chipre	Irlanda	Rumanía		Noruega
República Checa	Italia	Eslovaquia		
Dinamarca	Letonia	Eslovenia		
Estonia	Lituania	España		
Finlandia	Luxemburgo	Suecia		
Francia	Malta	Reino Unido		

iv. Ser directamente responsable de la gestión de las actividades con sus socios y no actuar como intermediario.

#### 6.4 Elegibilidad de los socios y asociaciones

Los solicitantes deberán actuar con sus organizaciones socias tal como se especifica a continuación. Aunque la Agencia celebre un acuerdo únicamente con el solicitante, todos los socios deberán demostrar su participación activa en el proyecto. Para garantizar lo anterior, el solicitante y sus socios deberán firmar un acuerdo que defina los derechos y obligaciones técnicos y financieros de cada uno de los miembros de la asociación.

#### Socios

Los socios participarán en la ejecución de las acciones como co-beneficiarios y los gastos en los que incurran serán subvencionables del mismo modo que los gastos en los que incurra el solicitante de la subvención. Para poder recibir una subvención, los socios han de satisfacer los siguientes criterios:

- i. Tener personalidad jurídica;
- ii. Ser una universidad o institución de educación superior. Para poder ser admitidos como instituciones de educación superior, los solicitantes han de ofrecer cursos de nivel de diplomatura y/o licenciatura que permitan obtener una cualificación reconocida por las autoridades competentes en su propio país; podrán denominarse «Universidad» o atender a cualquier otro nombre pertinente (por ejemplo, «Politécnico», «Colegio», «Instituto», etc.). Las instituciones que preparan a los estudiantes para obtener titulaciones extranjeras (como las que operan como una filial o en virtud de algún acuerdo de franquicia) no son elegibles para recibir ayuda.
- iii. Tener su sede en alguno de los países de la convocatoria y estar reconocidos por las autoridades nacionales competentes.

Téngase en cuenta que la obligación de estar en posesión de una Carta Erasmus no se aplica a las universidades de terceros países que pertenecen a la asociación.

Por REGLA GENERAL, la asociación mínima para la presente convocatoria estará compuesta por:

- ✓ **Cinco universidades europeas** que hayan suscrito la Carta Erasmus de al menos tres países de la Unión Europea más
- ✓ al menos **una universidad de cada uno de los países** en el lote geográfico correspondiente.

**Téngase en cuenta que la anterior REGLA GENERAL puede ser adaptada dependiendo del país o ámbito regional correspondiente. El apartado 7 contiene información detallada sobre las normas aplicables a cada uno de los ámbitos geográficos.**

**Para garantizar que el solicitante lleva a cabo una gestión adecuada de la asociación, ésta podrá tener como máximo 20 socios.**

### **Asociados**

Otros tipos de organizaciones de los países elegibles que pueden participar en la acciones. No son socios y no deberán firmar el «acuerdo de asociación». Los asociados desempeñan un papel activo en las acciones, pero no son beneficiarios y no reciben ningún tipo de subvención. Los asociados no deben cumplir los criterios de elegibilidad recogidos en el apartado 6.3.

**Los asociados han de constar en la solicitud, que además describirá el papel que han de desempeñar en el contexto del proyecto propuesto.**

A modo de ejemplo, algunos tipos de asociados que podrían ser especialmente importantes para los objetivos y actividades de este programa serían:

- Instituciones de educación y formación profesional.
- Empresas, cámaras de comercio e industria y otros organismos pertinentes incluidas entidades públicas locales, regionales o nacionales y centros de investigación. Instituciones regionales de educación superior que no pertenecen a un sistema nacional pero que cuentan con el reconocimiento oficial de uno de los países elegibles.
- Organizaciones nacionales e internacionales sin ánimo de lucro que se ocupan de los refugiados, asilados, personas desplazadas y poblaciones indígenas.

### **6.5 Actividades subvencionables**

El proyecto incluirá la organización y ejecución de la movilidad de los estudiantes y personal académico en el ámbito de la educación superior, la educación y formación y la prestación de otros servicios a los estudiantes extranjeros y la asignación de tareas docentes, formativas y de investigación y la prestación de otros servicios al personal académico del país o los países incluidos en el proyecto.

El proyecto se compondrá de dos partes principales:

- Las actividades de la asociación para la **organización de la movilidad y la transmisión de conocimientos especializados y buenas practicas** (*véanse las normas específicas en el apartado 6.5.1 más abajo*);
- La ejecución de la **movilidad individual de estudiantes y personal académico** (*véanse las normas específicas en el apartado 6.5.2 más abajo*).

### 6.5.1 Organización de la movilidad

La organización de actividades de movilidad implica crear las condiciones óptimas, mediante medidas de apoyo idóneas, para que los estudiantes y el personal académico puedan disfrutar de periodos de estudio/formación/docencia/investigación en universidades asociadas de otros países participantes.

Las asociaciones deberán garantizar una duración mínima de al menos 45 días tras la puesta en marcha de la convocatoria de expresiones de interés para la presentación de las solicitudes de los candidatos a becas de movilidad.

La organización de la movilidad puede incluir la siguiente lista, no exhaustiva, de actividades:

- Redactar un memorando de entendimiento entre los socios al objeto de conseguir la buena gestión de la asociación y abordar todos los aspectos relacionados con la organización del sistema de movilidad. El memorando de entendimiento debe definir exactamente la función de los socios, el nivel de participación de cada uno de los socios en las actividades de la organización (actividades de visibilidad, estrategia de comunicación, actividades académicas preparatorias, y otras), la determinación de los procedimientos de selección de candidatos (por ejemplo, mecanismos de selección centralizados para el Grupo destinatario 2 y 3) así como los criterios que se han de aplicar para clasificar a todos los posibles candidatos (los criterios podrán variar dependiendo del Grupo destinatario pero no de los socios) y definición de las disposiciones académicas concretas para los alumnos: criterios comunes de examen, organización académica de periodos de estudio en el extranjero; para profesores, la inclusión de cursos impartidos en el plan de estudios normal de la universidad de acogida; disposiciones para evaluar los cursos y los alumnos, etc.);
- disposiciones para la selección de estudiantes y personal docente que participarán en las actividades de movilidad individual;
- disposiciones para ofrecer una asistencia lingüística adecuada;
- información y asistencia a estudiantes y profesores: por ejemplo, presentación a la institución de acogida, asesoramiento académico a los estudiantes, asistencia práctica en ámbitos como el alojamiento, la seguridad social, los visados y permisos de residencia, viajes, servicio de orientación y tutoría para los estudiantes;
- acuerdos con los estudiantes sobre un programa de trabajo individual y sobre la carga de trabajo necesaria para aprobar los exámenes y pruebas de evaluación (es decir, acuerdos en relación con el aprendizaje);
- entrega de certificados de notas a los alumnos visitantes tras la finalización y evaluación del trabajo del curso;
- entrega a los alumnos de los diplomas suplementarios correspondientes a los cursos que han finalizado y a los créditos obtenidos en la(s) institución(es) de acogida;
- acuerdos con los profesores sobre la carga horaria de las clases que deberá impartir el profesor visitante, que deberían formar parte de los cursos que se evalúan como parte de la titulación que ofrece la institución de acogida;
- disposiciones para la supervisión de los estudiantes que finalizan sus estudios;
- preparación del reconocimiento a largo plazo de los estudios entre instituciones a través del sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS) u otros sistemas compatibles;
- organización de las reacciones y comentarios de alumnos y profesores que retornan para los posibles alumnos y profesores que quieran partir (puede incluir ayuda a las

organizaciones locales de alumnos o alumnos seleccionados en diversos departamentos para ofrecer información y asesoramiento a los alumnos que retornan o emprenden viaje);

- evaluación interna y mecanismos de evaluación de calidad.

Los proyectos deberán describir claramente las actividades de organización de la movilidad y las estructuras y experiencia con las que cuenta la asociación para llevar a cabo este tipo de actividad. Para ello, se deberían incluir los siguientes aspectos:

### ***Modo en que la movilidad contribuirá a lograr objetivos generales, incluida la transmisión de conocimientos especializados***

La propuesta ha de explicar cómo se prevé alcanzar los siguientes objetivos importantes del programa:

- El refuerzo de la capacidad de cooperación internacional de las universidades en terceros países a través de la organización de intercambios de estudiantes y personal académico en el ámbito de la educación superior y la transmisión de los conocimientos especializados adquiridos por las universidades europeas en el marco de sus actividades de cooperación transnacional (por ejemplo, el programa Erasmus) y el proceso de Bolonia.
- De igual forma, los proyectos han de explicar cómo pretenden incorporar los puntos fuertes de las universidades y sistemas educativos de terceros países, sus especificidades y necesidades de cooperación identificadas;
- La facilitación del reconocimiento académico de los periodos de estudio, formación, investigación y docencia, con vistas a favorecer la creación y/o aplicación de zonas comunes de educación superior. En este sentido, la **consideración del periodo de estudios en el extranjero como parte integrante del programa de estudios** constituye un requisito mínimo para todos los socios. La universidad de origen dispensará un reconocimiento pleno de los estudios (incluidos los exámenes y otras formas de evaluación) cursados en la universidad de acogida. Para los estudiantes universitarios y de postgrado, al final del periodo de estudios en el extranjero la universidad de acogida remitirá al estudiante y a la universidad de origen un expediente académico elaborado con arreglo al programa de estudios cursados y en el que se especificará el resultado de la evaluación del estudiante. Se recomienda que el expediente académico se incluya en un certificado anexo a la titulación expedida al estudiante al final de su periodo de estudios.

La propuesta deberá indicar claramente la función desempeñada por las universidades de terceros países que pertenecen a la asociación para atraer a otras universidades de los mismos países y difundir la experiencia y las oportunidades de movilidad existentes en el tercer país en cuestión.

El proyecto deberá indicar el modo en que los flujos de movilidad individuales de los grupos destinatario 2 y 3 (véase el cuadro recogido en el apartado 6.5.2. más abajo) contribuirán a una mayor difusión de los conocimientos especializados, el desarrollo de capacidad y el logro de los diferentes objetivos del programa.

### ***Visibilidad y estrategia de comunicación***

El proyecto también tiene por objeto conferir mayor protagonismo a las iniciativas europeas de cooperación exterior, y en concreto a las oportunidades que en materia de educación superior facilitan las «ventanas» de cooperación. Contar con una presencia y con una estrategia de comunicación sólidas se considerará un elemento cualitativo importante, lo que incluirá una sólida estrategia de trabajo en red que llegue a tantas universidades de terceros países como sea posible, además de a grupos vulnerables, especialmente cuando ésta sea la prioridad definida por los

terceros países (consulte el apartado 7). En consecuencia, la propuesta deberá tener en consideración las condiciones que rigen para la Comunicación y Visibilidad de las Acciones Exteriores de la Unión Europea<sup>10</sup>.

### ***Estrategia de sostenibilidad***

Para todas las actividades relativas a la movilidad de estudiantes tanto de instituciones socias como de instituciones que no pertenecen a la asociación, los solicitantes deberán explicar el modo en que estos intercambios de movilidad pueden favorecer la creación de vínculos duraderos con terceros países, cómo pueden responder a las necesidades sociales, económicas y políticas de los terceros países interesados y de qué modo contribuirán a difundir los valores sociales y democráticos europeos.

### ***Mecanismos de selección transparentes***

Cada propuesta deberá explicar los mecanismos previstos para la selección de estudiantes y personal académico participante en los proyectos de movilidad. Los mecanismos deben probar que satisfacen las normas de transparencia y trato justo, por ejemplo, publicando los requisitos de admisión con suficiente antelación para los distintos grupos destinatario, empleando los comités de selección de alumnos/profesorado de las instituciones de la asociación, estableciendo directrices para la selección de alumnos y personal académico, etc. Téngase en cuenta que las decisiones unilaterales sobre la selección, tanto por parte de una universidad de un tercer país como de una universidad europea, no se considera que satisfagan los requisitos mínimos de transparencia e igualdad de oportunidades exigida por las Ventanas de cooperación exterior de Erasmus Mundus.

Los proyectos deberán indicar el modo en que se difundirá ampliamente la disponibilidad de las oportunidades de intercambio ofrecidas para los diferentes tipos de movilidad y grupo destinatario.

Los proyectos han de explicar, además, cómo se verificará la admisibilidad de alumnos y profesorado, y cómo se ponderarán los criterios de mérito académico, las condiciones socio-económicas y las prioridades geográficas nacionales y de campos de estudio.

Asimismo, los proyectos deberán indicar cómo se aplicarán los **requisitos de transparencia e igualdad de trato** en la selección tanto de los estudiantes como del personal académico en los tres grupos destinatario.

Además, los proyectos deberán explicar el modo en que la selección abordará cuestiones como el **equilibrio de género, la igualdad de oportunidades y la participación de grupos desfavorecidos** (estudiantes con discapacidad y estudiantes económicamente desfavorecidos). Un requisito obligatorio del programa serán las disposiciones claramente inclusivas que permitan la participación real de los **grupos desfavorecidos**.

Los proyectos deben mostrar de qué modo la movilidad reforzará el conocimiento en lugar de favorecer la **fuga de cerebros** de terceros países.

La Agencia se reserva el derecho de comprobar la transparencia y ecuanimidad del procedimiento de selección de estudiantes y personal académico. Los errores sustanciales, las irregularidades o el fraude en los procedimientos de selección serán motivo de exclusión de la asociación y conducirán a la anulación de los acuerdos y a la devolución de cualquier cantidad que ya haya sido asignada a la asociación.

---

<sup>10</sup> Communications and Visibility Manual of the European Union External Actions [*Manual de Comunicación y Visibilidad para Acciones Exteriores de la Unión Europea*]:  
[http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/documents/communication\\_and\\_visibility\\_manual\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/documents/communication_and_visibility_manual_en.pdf)

## 6.5.2 Movilidad individual

A continuación se detallan **los tres grupos** destinatario de los flujos de movilidad individuales y los **cinco tipos diferentes de movilidad individual para estudiantes y personal académico**.

Grupo destinatario	Beneficiarios destinatarios	Tipos de movilidad	Países de procedencia de los beneficiarios
<b>GRUPO DESTINATARIO 1</b>	Estudiantes y personal académico de una de las universidades pertenecientes a la asociación.	Intercambio de estudiantes universitarios, de postgrado, Doctorado, postdoctorado y de personal académico.	<b>Terceros países del lote geográfico en cuestión y países europeos</b>
<b>GRUPO DESTINATARIO 2</b>	Nacionales de terceros países del lote geográfico en cuestión, matriculados en una institución de educación superior de dicho país que no forme parte de la asociación o que haya obtenido una titulación universitaria o equivalente en una institución de estos países. Lo anterior incluye la posibilidad de ofrecer oportunidades de movilidad a nacionales de terceros países que trabajan en la administración pública y las empresas públicas y privadas.	Postgrado, Doctorado, Postdoctorado.	Únicamente terceros países del lote geográfico en cuestión.
<b>GRUPO DESTINATARIO 3</b>	Nacionales de terceros países del lote geográfico en cuestión que estén en una situación especialmente vulnerable, por motivos políticos o económicos o debido a discapacidades físicas. Por ejemplo:  1) que tengan el estatuto de refugiado o sean asilados (con arreglo a la legislación internacional o a la legislación nacional de uno de los países europeos de acogida) o  2) que hayan sido objeto de una expulsión probada de la universidad por motivos de raza, etnia, religión, ideología política, género o inclinación sexual o  3) que pertenezcan a la población indígena o PDI (Población Desplazada al Interior del país) objetivo de una política nacional específica	Estudiantes universitarios, Postgrado, Doctorado, Postdoctorado.	Únicamente terceros países del lote geográfico en cuestión.

Téngase en cuenta que:

- ✓ El grupo destinatario 1 debe representar al menos el 50 % de la movilidad individual prevista en el proyecto.
- ✓ Los estudiantes de terceros países deben representar al menos el 70 % de la movilidad individual prevista en el proyecto.
- ✓ Los estudiantes y profesorado europeo no pueden superar el 30 % de la movilidad individual prevista en el proyecto.

Los distintos tipos de movilidad individual son los siguientes:

<b>Tipo de movilidad</b>	<b>Distribución indicativa</b>
Estudiantes universitarios	35% del total
Postgrado	25 % del total
Doctorados	20% del total
Becas postdoctorales	10% del total
Personal académico	10% del total

La distribución anterior sólo es a título indicativo. Los solicitantes podrán proponer distintos sistemas en sus solicitudes con indicación clara de la cantidad de personas participantes, los grupos destinatarios y los tipos de actividades de movilidad y educación que pretenden abarcar. Cada proyecto ha de incluir por lo menos la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos exigida en la ventana correspondiente.

**Téngase en cuenta que el tipo y cuantía de los flujos de movilidad subvencionables podrán variar dependiendo del país o ámbito geográfico correspondiente. En el apartado 7 de estas directrices se facilita más información.**

Ningún estudiante ni miembro de personal académico europeo o de un tercer país se podrán beneficiar de más de una actividad de movilidad en el marco del mismo proyecto.

Téngase en cuenta que el flujo de movilidad para alumnos y personal académico entre las instituciones europeas o entre las de terceros países que formen parte de la asociación no es subvencionable<sup>11</sup>. La subvención permitirá ayudar a financiar las distintas actividades necesarias para organizar los flujos de movilidad individual con una suma a tanto alzado específica asignada a la asociación para dicho objeto (consulte el apartado 11).

### ***Duración de las actividades de movilidad individual***

La asociación podrá decidir libremente sobre la duración de las actividades de movilidad dentro de los límites establecidos en el cuadro que figura a continuación:

---

<sup>11</sup> Los gastos de viaje y manutención para que el personal de la asociación pueda organizar la movilidad deberán cubrirse con la suma a tanto alzado concedida a la asociación a tal efecto.

Tipo de movilidad individual	GRUPO DESTINATARIO 1 Estudiantes y personal académico de la asociación		GRUPO DESTINATARIO 2 <sup>12</sup> Otros nacionales de terceros países en los países destinatarios excepto grupo destinatario 3	GRUPO DESTINATARIO 3 <sup>12</sup> Refugiados, solicitantes de asilo, objeto de expulsión injustificada/discriminación, población indígena o PDI
	UE/otros socios europeos	Socios de terceros países		
<b>Estudiantes universitarios</b>	Desde 1 semestre académico <sup>13</sup> a 1 curso académico (máximo de 10 meses)	Desde 1 semestre académico a 1 curso académico (máximo de 10 meses)	No procede	Desde 1 semestre académico a 3 cursos académicos (máximo de 34 meses)
<b>Postgrado</b>	Desde 1 semestre académico a 1 curso académico (máximo de 10 meses)	Desde 1 semestre académico a 2 cursos académicos (máximo de 22 meses)	Desde 1 semestre académico a 2 cursos académicos (máximo de 22 meses)	Desde 1 semestre académico a 2 cursos académicos (máximo de 22 meses)
<b>Doctorado</b>	6 a 34 meses		6 a 34 meses	6 a 34 meses
<b>Postdoctorado</b>	6 a 10 meses		6 a 10 meses	6 a 10 meses
<b>Personal académico</b>	1 a 3 meses		No procede	No procede

Los solicitantes deberán tener en cuenta que en caso de ser aprobada su propuesta deberán presentar a la Agencia la lista de los estudiantes y personal académico seleccionados para beneficiarse de una actividad de movilidad, así como una lista de reserva, que contenga el nombre, sexo, grupo destinatario, nacionalidad, institución de origen y de acogida, ámbito de estudio, tipo de educación y duración. **La lista se presentará antes del inicio de las actividades de movilidad o en última instancia antes del 1 de abril de 2010.**

<sup>12</sup> Para los Grupos destinatario 2 y 3, cuando la duración de la movilidad sea inferior a un curso académico completo y no se concedan titulaciones, la asociación ha de garantizar que el periodo de estudio y los créditos obtenidos son reconocidos por las universidades de origen. Para ello, será necesario llegar a acuerdos académicos previos con las universidades de países terceros en cuestión.

<sup>13</sup> En el caso de estudiantes universitarios y de postgrado, se permite una movilidad más breve en casos debidamente justificados y con la autorización previa de la Agencia.

### *Movilidad de estudiantes europeos*

Los estudiantes elegibles deberán:

1. Tener la nacionalidad de uno de los países europeos elegibles;
2. Demostrar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos o de una de las lenguas que se hablen en los países de acogida;
3. Estar matriculados en una de las instituciones europeas que participan en la asociación o
4. En el caso de la movilidad de postdoctorado, haber obtenido su doctorado en los últimos dos años y contar con el apoyo de una de las universidades europeas participantes en la asociación para tomar parte en una actividad de movilidad postdoctoral. Tal actividad puede referirse a la investigación, la formación o la asistencia a cursos muy especializados;
5. Los estudiantes universitarios deberán haber completado con éxito al menos un año de estudios de enseñanza superior.

Los estudios en el extranjero podrán incluir un periodo de formación profesional, siempre que tal periodo vaya precedido de otro periodo de estudios en el extranjero de un mínimo de seis meses de duración y que se reconozca como parte integrante del programa de estudios del estudiante, y siempre que la normativa en vigor en los países de acogida lo permita.

**Se recomienda a las universidades europeas que sean concedoras de las condiciones concretas de cada uno de los terceros países en cuestión antes de decidir enviar alumnos o personal académico y que sigan siempre los consejos de sus Ministerios de Asuntos Exteriores.**

### *Movilidad de estudiantes de terceros países*

Los criterios de elegibilidad para los estudiantes son los siguientes:

1. Los estudiantes deberán tener la nacionalidad de uno de los terceros países recogidos en el lote correspondiente y un conocimiento suficiente de la lengua en que se imparten los cursos;
2. Para el grupo destinatario 1: los estudiantes deberán estar matriculados en una de las instituciones de los terceros países que participan en la asociación. Los estudiantes universitarios deberán haber completado con éxito al menos un año de estudios en su institución de origen.
3. Para el grupo destinatario 2: los candidatos deberán estar matriculados en una universidad del tercer país incluido en el lote geográfico en cuestión o haber obtenido una titulación de una institución de educación superior de uno de esos terceros países. Deberán justificar el modo en que el periodo de estudios en el extranjero sería beneficioso para ellos (y su entorno socioeconómico directo) e incluir cartas de recomendación en su solicitud;
4. Para el grupo destinatario 3: los estudiantes deben ser nacionales de uno de los terceros países incluidos en el lote geográfico de que se trate y formar parte de grupos destinatario vulnerables;

### **Movilidad del personal académico**

En el contexto de los flujos de movilidad individuales, la movilidad del personal académico se refiere exclusivamente a las actividades formativas, docentes y/o de investigación llevadas a cabo por personal académico de universidades que participan en la asociación en instituciones de acogida que también son miembros de la asociación.

Los objetivos de la «movilidad del personal académico» deben ser:

- ofrecer al personal académico la oportunidad de desarrollarse personal y profesionalmente a través de la posibilidad de asumir tareas de formación práctica, investigación o docencia en una institución perteneciente a la asociación;
- estimular a las universidades a ampliar y enriquecer el abanico y el contenido de los cursos que ofrecen;
- permitir a los estudiantes beneficiarse del conocimiento y la experiencia del personal académico de universidades que participan en la asociación;
- consolidar los vínculos existentes entre instituciones en diferentes países;
- promover el intercambio de experiencia y conocimientos especializados sobre métodos pedagógicos;
- reforzar la capacidad de cooperación internacional;
- preparar el reconocimiento a largo plazo de los estudios entre instituciones a través del sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS) u otros sistemas compatibles.

Los miembros del personal que inician un periodo de docencia, formación o investigación en una universidad perteneciente a la asociación deben:

1. trabajar o estar asociados a una de las instituciones participantes;
2. tener la nacionalidad de uno de los países elegibles y
3. estar plenamente integrados en el departamento o facultad de la institución de acogida.

Este último criterio significa que:

- las actividades de movilidad deben basarse en acuerdos de asociación entre los miembros de la asociación;
- las universidades de origen y de acogida de los profesores deben acordar el programa de clases que impartirán los profesores visitantes, las actividades de investigación o el tipo de formación impartido;
- el intercambio podrá realizarse en los dos sentidos (es decir, se intercambia un puesto por otro) o bien en un sentido único (a saber, se trata de un profesor visitante cuyo origen o cuyo destino sea un tercer país).

En el proceso de selección, se debería conceder prioridad a las actividades de movilidad que también:

- garanticen que la contribución del profesor visitante será parte integrante de un programa de estudios que conduzca a la obtención de una titulación en la institución de acogida;
- conduzcan a la elaboración de nuevo material de enseñanza;
- se utilicen para consolidar y ampliar los vínculos entre departamentos y facultades y para preparar futuros proyectos de cooperación entre la universidad de origen y la de acogida;

- contribuyan a reforzar los departamentos de cooperación internacional en las universidades extranjeras;
- conduzcan al logro de avances en la aplicación del ECTS u otros sistemas de reconocimiento de titulaciones en la institución participante

## 7 Condiciones que determinan los países concretos o ámbitos geográficos

En esta sección hallará información sobre cada país concreto / ámbito geográfico, la aportación de la CE disponible y las normas específicas de subvencionabilidad que se aplican.

Como consecuencia de las diferencias en la cobertura geográfica, la denominación de cada Lote ha cambiado con respecto a la convocatoria del año pasado. El siguiente cuadro indica la referencia actual de cada lote y su correspondencia con la referencia utilizada en la convocatoria del año pasado.

Convocatoria de proyectos 35/08	Convocatoria de proyectos 34/07 <sup>14</sup>
Lote 1 ( <i>Marruecos, Argelia y Túnez</i> )	Lote 1
Lote 2 ( <i>Egipto</i> )	Lote 2
Lote 3 ( <i>territorios Palestinos ocupados e Israel</i> )	
Lote 4 ( <i>Líbano, Siria y Jordania</i> )	Lote 3
Lote 5 ( <i>Rusia</i> )	Lote 4
Lote 6 ( <i>Georgia, Armenia y Azerbaijan</i> )	Lote 5
Lote 7 ( <i>Ucrania, Moldavia y Bielorusia</i> )	Lote 6
Lote 8 ( <i>Yemen, Irán e Irak</i> )	Lote 7
Lote 9 ( <i>Kazakhstan, Kyrgyzstan, Tajikistan, Uzbekistan y Turkmenistan</i> )	Lote 8 y Lote 9 <sup>15</sup>
Lote 10 ( <i>Albania, Bosnia &amp; Herzegovina, the former Yugoslav Republic of Macedonia, Kosovo<sup>16</sup>, Montenegro y Serbia</i> )	Lote 11
Lote 11 ( <i>Afganistán, Bhutan, Nepal, Pakistán y Bangladesh</i> )	Lote 12
Lote 12 ( <i>Camboya, Myanmar, Mongolia, Vietnam y Laos</i> )	Lote 13 Lote 14 <sup>17</sup>
Lote 13 ( <i>India</i> )	Lote 15
Lote 14 ( <i>China</i> )	Nuevo
Lote 15 ( <i>Brasil</i> )	Lote 16
Lote 16 ( <i>Argentina</i> )	Nuevo
Lote 17 ( <i>Brasil, Paraguay y Uruguay</i> )	Nuevo
Lote 18 ( <i>Argentina, Bolivia y Perú</i> )	Nuevo
Lote 19 ( <i>Ecuador, Venezuela, Chile y Cuba</i> )	Nuevo
Lote 20 ( <i>Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Méjico</i> )	Nuevo
Lote 21 ( <i>Colombia, Costa Rica y Panamá</i> )	Nuevo

<sup>14</sup> The following three lots covered by last year's Call are not implemented under the current Call: lot 10 (African Caribbean and Pacific Group of states), lot 17 (Chile) and lot 18 (Mexico)..

<sup>15</sup> Under last year's Call (EACEA 34/07) lot 8 covered Kazakhstan and lot 9 covered Kyrgyzstan, Tajikistan, Uzbekistan and Turkmenistan.

<sup>16</sup> As defined under UNSCR 1244/99

<sup>17</sup> Under last year's Call (EACEA 34/07) lot 12 covered Afghanistan, Bhutan, Nepal and Pakistan; lot 13 covered Bangladesh, Cambodia, Myanmar and Maldives; and lot 14 covered Mongolia, Vietnam and Laos.

La evaluación y selección final de proyectos se fundamentará en criterios basados en la calidad académica, conforme a un sistema competitivo. Todos los candidatos serán sometidos a los mismos reglamentos en base a los principios de transparencia e igualdad de trato de los solicitantes.

Téngase en cuenta que en caso de que los proyectos presentados oferten los mismos niveles de elevada calidad exigidos, se dará prioridad a las asociaciones que hayan sido seleccionadas en años previos y que ya han firmado un acuerdo de asociación con la Agencia. También han de cumplir las siguientes condiciones:

- 1) La asociación deberá cumplir todas las obligaciones contractuales y en materia de elaboración de informes;
- 2) La Agencia deberá considerar que los resultados logrados por la asociación son conformes a los principios del programa y cumplen sus expectativas;

### 7.1 Regiones del Mediterráneo meridional (MM), Europa oriental (EO) y Rusia (Lotes 1 a 7)

La cantidad global indicativa que abarca la presente convocatoria de proyectos es 29 millones de euros para las regiones del Mediterráneo meridional, Europa oriental y Rusia, financiadas con cargo al instrumento IEVA.

El siguiente cuadro facilita información sobre la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

La duración máxima prevista para un proyecto de este grupo de regiones es 42 meses

Lotes geográficos	Terceros países	Presupuesto CE disponible	Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales por asociación	Número de proyectos que se prevé subvencionar	Estimación del importe máximo de la subvención por asociación
Lote 1	Marruecos Argelia Túnez	5,2 millones de euros	72 72 72	1	5,2 millones de euros
Lote 2	Egipto		122	1	2,9 millones de euros
Lote 3	Territorios palestinos ocupados  Israel	5,2 millones de euros	47  47	1	2,3 millones de euros
Lote 4	Líbano Siria Jordania	2,6 millones de euros	33 33 39	1	2,6 millones de euros

Lote 5	Rusia	8 millones de euros	170	2	4 millones de euros
Lote 6	Georgia Armenia Azerbaiyán	2,7 millones de euros	55 23 23	1	2,7 millones de euros
Lote 7	Ucrania Moldavia Bielorusia	5,3 millones de euros	88 66 66	1	5,3 millones de euros
Total IEVA		<b>29 millones de euros</b>	<b>Total movilidad 1198</b>	<b>8</b>	

## 7.2 Región de Oriente medio (Lote 8)

El importe indicativo global para Yemen, Irán e Irak financiado con cargo al ICD es de 3 millones de euros.

El siguiente cuadro facilita información sobre la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

La duración máxima prevista para un proyecto de esta región es 42 meses

Lote geográfico	Países	Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales	Número de proyectos que se prevé subvencionar	Estimación del importe máximo de la subvención
Lote 8	Yemen, Irán, Irak	110	1	3 millones de euros

**Téngase en cuenta que**, aparte de los principios generales establecidos en las presentes directrices (apartado 6), y como modificación de los mismos, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

### 1. Composición de la asociación

En cuanto a la participación de instituciones de terceros países, la composición de la asociación ha de incluir **al menos una universidad como mínimo de dos países** del lote.

Asociaciones que incluyan al menos una universidad de cada país de este Lote obtendrá 5 puntos adicionales en el análisis de su propuesta, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en la sección 10 de esta convocatoria.

## 7.3 Región de Asia central (Lote 9)

El importe indicativo global para las Repúblicas de Asia central financiado en el ICD es de 5 millones de euros.

El siguiente cuadro facilita una sinopsis de la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

Ámbito geográfico	Terceros países	Presupuesto CE disponible	Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales por asociación	Número de proyectos que se prevé subvencionar	Estimación del importe máximo de la subvención por asociación
Lote 9	<i>Kazajstán Kirguistán Tayikistán Uzbekistán Turkmenistán</i>	5 millones de euros	80	2	2,5 millones de euros
<b>Total movilidad</b>			<b>160</b>		

**Téngase en cuenta que**, aparte de los criterios de elegibilidad generales establecidos en las presentes directrices (apartado 6), y como modificación de los mismos, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

### 1. Composición de la asociación

En cuanto a la participación de instituciones de terceros países, la composición de la asociación ha de incluir **al menos una universidad como mínimo de cuatro de los cinco países** del lote.

Asociaciones que incluyan universidades de cada uno de los países de este Lote obtendrá 5 puntos adicionales en el análisis de su propuesta, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en la sección 10 de esta convocatoria.

### 2. Tipo de movilidad y distribución indicativa

Sobre la base de un análisis de las necesidades específicas de la región, el tipo de movilidad y la distribución indicativa de este ámbito geográfico es el siguiente:

Tipo de movilidad	Distribución indicativa
Estudiantes universitarios	30% del total
Postgrado	20% del total
Doctorados	20% del total
Becas postdoctorales	10% del total
Personal académico	20% del total

### 3. Necesidades regionales y ámbitos de estudio temáticos

La presente convocatoria está abierta a los proyectos de movilidad que se adapten a las necesidades nacionales específicas. En aplicación de este principio, se ha identificado una lista de necesidades regionales relativas a los ámbitos temáticos de estudio:

*(La lista completa de códigos asociados a cada ámbito temático de estudio se adjunta al formulario de solicitud)*

- Ciencias agronómicas (01)
- Arquitectura, planificación urbanística y regional (02)
- Empresariales y ciencias de gestión (04)
- Educación, formación de profesorado (05)
- Ingeniería, tecnología (06)
- Geografía, geología (07)
- Derecho (10)
- Ciencias médicas (12)
- Ciencias sociales (14)

#### 7.4 Región de los Balcanes Occidentales (Lote 10)

El importe indicativo global para la región de los Balcanes occidentales financiado con cargo al instrumento IPA es de 8,5 millones de euros.

El siguiente cuadro facilita información sobre la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

Ámbito geográficos	Terceros países	Presupuesto CE disponible	Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales por asociación	Número de proyectos que se prevé subvencionar	Estimación del importe máximo de la subvención por asociación
Lote 10	Albania Bosnia y Herzegovina Antigua República Yugoslava de Macedonia Kosovo <sup>18</sup> Montenegro Serbia	8,5 millones de euros	280	2	4,250 millones de euros
<b>Total movilidad</b>			<b>560</b>		

**En los Balcanes Occidentales todas las actividades han de ejecutarse y llevarse a término antes de finales de noviembre de 2011. La duración prevista del proyecto no puede exceder 28 meses. Por ello, la duración de la movilidad individual, específicamente en el caso de postgrado y doctorados, se adaptará conforme a este plazo.**

Aparte de los principios generales establecidos en las presentes directrices (apartado 6), y como modificación de los mismos, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

<sup>18</sup> Según los términos de la RCSNU 1244/99

## 1. Composición de la asociación

En cuanto a la participación de las universidades de los Balcanes occidentales, la asociación se compondrá como **mínimo de una universidad de al menos cuatro países distintos** de este ámbito geográfico.

## 2. Tipo de movilidad y distribución indicativa

El tipo de movilidad y la distribución indicativa de la movilidad cubierta por este ámbito geográfico se reflejan en el siguiente cuadro:

Tipo de movilidad	Distribución indicativa
Estudiantes universitarios	60 % del total
Postgrado	20 % del total
Doctorados*	5 % del total
Becas postdoctorales	5 % del total
Personal académico	10 % del total

*\* La movilidad de doctorados se limitará al Grupo destinatario 1 exclusivamente. La duración máxima posible es de 2 años y no podrá alargarse más allá de noviembre de 2011.*

## 7.5 Región de Asia: Regiones de Asia, India y China

### 7.5.1 Regiones de Asia (Lotes 11 y 12)

El importe indicativo global para las regiones de Asia financiado en el ICD es de 20 millones de euros.

El siguiente cuadro facilita información sobre la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

Lotes geográficos	Terceros países	Presupuesto CE disponible	Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales por asociación	Número de proyectos que se prevé subvencionar	Estimación del importe máximo de la subvención por asociación
Lote 11	<i>Grupo A</i> Afganistán Bhután Nepal Pakistán Bangladesh  <i>Grupo B</i> Sri Lanka	10 millones de euros	166	2	5 millones de euros

	India Indonesia Malasia Maldivas Filipinas Tailandia China Corea del Norte				
Lote 12	<i>Grupo A</i> Camboya Myanmar Mongolia Vietnam Laos  <i>Grupo B</i> Sri Lanka India Indonesia Malasia Maldivas Filipinas Tailandia China Corea del Norte	10 millones de euros	166	2	5 millones de euros
<b>Total</b>		<b>20 millones de euros</b>	<b>Movilidad 664</b>	<b>4</b>	

**Téngase en cuenta que**, aparte de los principios generales establecidos en las presentes directrices (apartado 6), y como modificación de los mismos, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

### **1. Composición de la asociación**

En cuanto a la participación de instituciones de terceros países, la composición de la asociación ha de incluir **al menos una universidad como mínimo de tres países del Grupo A** del lote, y **al menos una universidad como mínimo de dos países del Grupo B**.

Asociaciones que incluyan universidades de más de tres países del Grupo A obtendrá 5 puntos adicionales en el análisis de su propuesta, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en la sección 10 de esta convocatoria.

### **2. Tipo de movilidad y distribución indicativa**

Sobre la base de un análisis de las necesidades específicas de la región, el tipo de movilidad y la distribución indicativa de este ámbito geográfico es el siguiente:

<b>Tipo de movilidad</b>	<b>Distribución indicativa</b>
Estudiantes universitarios	25% del total
Postgrado	25% del total
Doctorados	20% del total
Becas postdoctorales	10% del total
Personal académico	20% del total

### **3. Necesidades regionales y ámbitos de estudio temáticos**

La presente convocatoria está abierta a los proyectos de movilidad que se adapten a las necesidades nacionales específicas. En aplicación de este principio, se ha identificado una lista de necesidades regionales relativas a los ámbitos temáticos de estudio:

*(La lista completa de códigos asociados a cada ámbito temático de estudio se adjunta al formulario de solicitud)*

- Ciencias agronómicas (01)
- Arquitectura, planificación urbanística y regional (02)
- Empresariales y ciencias de gestión (04)
- Educación, formación de profesorado (05)
- Ingeniería, tecnología (06)
- Geografía, geología (07)
- Derecho (10)
- Ciencias médicas (12)
- Ciencias naturales (13)
- Ciencias sociales (14)
- Otros ámbitos de estudio (16)

#### **7.5.2 India (Lote 13)**

El importe indicativo global para India financiado en el ICD es de 19 millones de euros.

El siguiente cuadro facilita información sobre la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

<b>Lote geográfico</b>	<b>Terceros países</b>	<b>Presupuesto CE disponible</b>	<b>Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales por asociación</b>	<b>Número de proyectos que se prevé subvencionar</b>	<b>Estimación del importe máximo de la subvención por asociación</b>
Lote 13	India	19 millones de euros	145	4	4,68 millones de euros
<b>Total movilidad</b>			<b>580</b>		

**Téngase en cuenta que**, aparte de los principios generales establecidos en las presentes directrices (apartado 6), y como modificación de los mismos, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

### **1. Composición de la asociación**

En cuanto a la participación de instituciones de India, la composición de la asociación ha de incluir **al menos dos universidades, cada una de un estado diferente de India**. Se invita a presentar propuestas de proyectos que incluyan al menos una institución situada en el ámbito geográfico de las regiones indias más atrasadas. Estas regiones se benefician del Programa de subvenciones para las regiones atrasadas (BRGF) del Gobierno indio. Para mayor información sobre las regiones en cuestión, consúltese la página web <http://brgf.gov.in>, del Ministerio de Panchayati Raj (autogobierno local).

Se beneficiará a las asociaciones que prevean la movilidad de estudiantes del Grupo destinatario 3 con arreglo a las políticas del Gobierno indio respecto a los correspondientes grupos vulnerables y/o minorías.

### **2. Tipo de movilidad y distribución indicativa**

Sobre la base de un análisis de las necesidades específicas de la región, el tipo de movilidad y la distribución indicativa de este ámbito geográfico es el siguiente:

<b>Tipo de movilidad</b>	<b>Distribución indicativa</b>
Estudiantes universitarios	40 % del total
Postgrado	
Doctorados	60% del total
Becas postdoctorales	
Personal académico	

### **3. Necesidades regionales y ámbitos de estudio temáticos**

La presente convocatoria está abierta a los proyectos de movilidad que se adapten a las necesidades nacionales específicas. En aplicación de este principio, se ha identificado una lista de necesidades regionales relativas a los ámbitos temáticos de estudio:

*(La lista completa de códigos asociados a cada ámbito temático de estudio se adjunta al formulario de solicitud)*

- Ciencias agronómicas (01)
- Arquitectura, planificación urbanística y regional (02)
- Empresariales y ciencias de gestión (04)
- Educación, formación de profesorado (05)
- Ingeniería, tecnología (06)
- Geografía, geología (07)
- Derecho (10)
- Ciencias médicas (12)
- Ciencias naturales (13)
- Ciencias sociales (14)

### 7.5.3 China (Lote 14)

El importe indicativo global para China financiado en el ICD es de 26 millones de euros.

El siguiente cuadro facilita información sobre la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

Lote geográfico	Ámbito geográfico	Presupuesto CE disponible	Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales por asociación	Número de proyectos que se prevé subvencionar	Estimación del importe máximo de la subvención por asociación
Lote 14	China	26 millones de euros	175	5	5,2 millones de euros
<b>Total movilidad</b>			<b>875</b>		

**Téngase en cuenta que**, aparte de los principios generales establecidos en las presentes directrices (apartado 6), y como modificación de los mismos, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

#### 1. Composición de la asociación

En cuanto a la participación de instituciones chinas, la composición de la asociación ha de incluir **al menos una universidad de dos provincias diferentes**.

Asociaciones que incluyan al menos una universidad que esté localizada en una de las provincias menos desarrolladas de China que se mencionan en el siguiente cuadro obtendrá 5 puntos adicionales en el análisis de su propuesta, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en la sección 10 de esta convocatoria.

	Provincia de Gansu
--	--------------------

Provincia de Jilin Provincia de Henlongjiang Provincia de Shanxi Provincia de Anhui Provincia de Jiangxi Provincia de Henan Región Autónoma de Guangxi Zhuang	Provincia de Hubei Provincia de Hunan Municipio de Chongqing Provincia de Sichuan Provincia de Guizhou Provincia de Yunnan Región Autónoma de Tíbet Provincia de Shaanxi	Provincia de Qinghai Región Autónoma de Ningxia Hui Región Autónoma de Xinjiang Uygur Región Autónoma de Mongolia Interior
--	---	--

## 2. Tipo de movilidad y distribución indicativa

Sobre la base de un análisis de las necesidades específicas de la región, el tipo de movilidad y la distribución indicativa de este ámbito geográfico es el siguiente:

Tipo de movilidad	Distribución indicativa
Estudiantes universitarios	40 % del total
Postgrado	
Doctorados	60% del total
Becas postdoctorales	
Personal académico	

## 3. Necesidades regionales y ámbitos de estudio temáticos

La presente convocatoria está abierta a los proyectos de movilidad que se adapten a las necesidades nacionales específicas. En aplicación de este principio, se ha identificado una lista de necesidades regionales relativas a los ámbitos temáticos de estudio:

*(La lista completa de códigos asociados a cada ámbito temático de estudio se adjunta al formulario de solicitud)*

- Ciencias agronómicas (01)
- Arquitectura, planificación urbanística y regional (02)
- Empresariales y ciencias de gestión (04)
- Educación, formación de profesorado (05)
- Ingeniería, tecnología (06)
- Geografía, geología (07)
- Derecho (10)
- Ciencias médicas (12)
- Ciencias naturales (13)
- Ciencias sociales (14)
- Otros ámbitos de estudio (16)

## 7.6 América Latina: Brasil, Argentina y Región de América Latina

### 7.6.1 Brasil (Lote 15)

El importe indicativo global para Brasil financiado en el ICD es de 9,3 millones de euros.

El siguiente cuadro facilita información sobre la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

Lote geográfico	Ámbito geográfico	Estimación del importe máximo de la subvención	Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales por asociación	Número de asociaciones que se prevé subvencionar	Estimación del importe máximo de la subvención por asociación
Lote 15	Brasil	9,3 millones de euros	165	3	3,1 millones de euros
<b>Total movilidad</b>			<b>495</b>		

**Téngase en cuenta que,** aparte de los principios generales establecidos en las presentes directrices (apartado 6), y como modificación de los mismos, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

#### 1. Composición de la asociación

En lo que se refiere a la participación de las universidades brasileñas, la composición de la asociación deberá estar constituida por **tres instituciones de educación superior brasileñas** (al menos dos de ellas deben ser universidades federales) de **al menos dos regiones brasileñas diferentes** (sobre la base de las cinco divisiones regionales del país: Norte, Nordeste, Centro-Oeste, Sur y Sudeste).

Las páginas web indicadas seguidamente ofrecen información por región sobre las instituciones de educación superior elegibles en Brasil:

- <http://www.educacaosuperior.inep.gov.br/inst.stm>
- <http://www.capes.gov.br/cursos-recomendados>

#### 2. Tipo de movilidad y distribución indicativa

En contraposición a la regla general que se establece en el apartado 6 de la presente convocatoria, **toda la movilidad proveniente de los países terceros deberá centrarse en personas incluidas dentro del Grupo destinatario 1.**

El tipo de movilidad y la distribución indicativa de la movilidad cubierta por este ámbito geográfico se reflejan en el siguiente cuadro:

Tipo de movilidad	Distribución indicativa
Estudiantes universitarios	45 % del total
Doctorados	43% del total
▪ <i>Doctorados completos</i>	<i>5% del total</i>
▪ <i>doctorados «sandwich»<sup>19</sup></i>	<i>38% del total</i>
Becas postdoctorales	2 % del total
Personal académico	10 % del total

### 3. Necesidades regionales y ámbitos de estudio temáticos

La presente convocatoria está abierta a los proyectos de movilidad que se adapten a las necesidades nacionales específicas. Los ámbitos de estudio relacionados a continuación conciernen sólo al tipo de movilidad especificada dentro del paréntesis.

(La lista completa de códigos asociados a cada ámbito temático de estudio se adjunta al formulario de solicitud)

- Educación, formación de profesorado (05) (Estudiantes universitarios)
- Ingeniería, tecnología (06) (Estudiantes universitarios o de doctorado: *doctorados completos*, "*doctorados «sándwich»*", postdoctorados y Personal académico)
- Ciencias sociales (14) (Estudiantes universitarios)

#### 7.6.2 Argentina (Lote 16)

El importe indicativo global para Argentina financiado en el ICD es de 2,1 millones de euros.

El siguiente cuadro facilita información sobre la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

Lote geográfico	Ámbito geográfico	Estimación del importe máximo de la subvención	Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales por asociación	Número de asociaciones que se prevé subvencionar	Estimación del importe máximo de la subvención por asociación
Lote 16	Argentina	2,1 millones de euros	80	1	2,1 millones de euros

<sup>19</sup> Este término se utiliza para describir la movilidad de un estudiante brasileño que cursa una parte de sus estudios de doctorado en una universidad europea. El «sándwich» normalmente empieza una vez concluidas todas las asignaturas en la universidad brasileña y la movilidad puede durar entre seis y diez meses (un semestre o un curso académico completo) en una universidad europea.

**Téngase en cuenta que**, aparte de los principios generales establecidos en las presentes directrices (apartado 6), y como modificación de los mismos, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

### 1. Composición de la asociación

En cuanto a la participación de las universidades argentinas, la composición mínima de la asociación ha de incluir **al menos cinco instituciones públicas de educación superior**. Dentro de la asociación, al menos una institución pública de educación superior ha de pertenecer a una de las dos regiones de la República Argentina con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH), a saber:

- Provincia del Noroeste: **Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy**
- Provincia del Noreste: **Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones**

### 2. Tipo de movilidad y distribución indicativa

La movilidad de los estudiantes y personal académico del Grupo destinatario 1 debe representar un máximo de 60 % de la movilidad individual financiada con cargo a esta acción. Los flujos de movilidad **no incluyen** al Grupo destinatario 3.

Los flujos de movilidad **no deberán** incluir la movilidad europea.

Tipo de movilidad	Distribución indicativa
Doctorado	60%
▪ <i>Doctorado «sándwich»</i> <sup>20</sup>	50%
▪ <i>Doctorados completos</i>	10%
Becas postdoctorales	25%
Personal académico	15%

### 3. Necesidades regionales y ámbitos de estudio temáticos

La presente convocatoria está abierta a los proyectos de movilidad que se adapten a las necesidades nacionales específicas. En aplicación de este principio, se ha identificado una lista de necesidades regionales relativas a los ámbitos temáticos de estudio:

*(La lista completa de códigos asociados a cada ámbito temático de estudio se adjunta al formulario de solicitud)*

- Ciencias agronómicas (01)
- Ingeniería, tecnología (06)
- Geografía, geología (07)
- Matemáticas, informática (11)
- Ciencias naturales (13)

<sup>20</sup> Este término se utiliza para describir la movilidad de un estudiante argentino que cursa una parte de sus estudios de doctorado en una universidad europea. La movilidad puede durar entre seis y diez meses (un semestre o un curso académico completo) en una universidad europea.

### 7.6.3 Región de América Latina (Lotes 17 a 21)

El importe indicativo global para la Región de América Latina financiado en el ICD es de 41,6 millones de euros.

El siguiente cuadro facilita información sobre la cuantía de los flujos de movilidad individuales mínimos y las cantidades máximas estimadas para cubrir la organización y la ejecución de tales actividades de movilidad.

Lotes geográficos	Terceros países	Presupuesto CE disponible	Cuantía mínima de flujos de movilidad individuales por asociación	Número de asociaciones que se prevé subvencionar	Estimación del importe máximo de la subvención por asociación
Lote 17	Brasil Paraguay Uruguay	10,350 millones de euros	151	3	3,450 millones de euros
Lote 18	Argentina, Bolivia Perú	9,570 millones de euros	139	3	3,190 millones de euros
Lote 19	Ecuador Venezuela, Chile Cuba	6,250 millones de euros	136	2	3,125 millones de euros
Lote 20	Honduras, Guatemala, Nicaragua El Salvador México	9,180 millones de euros	133	3	3,060 millones de euros
Lote 21	Colombia Costa Rica Panamá	6,250 millones de euros	136	2	3,125 millones de euros
<b>Total</b>		<b>41,6 millones de euros</b>	<b>Movilidad 1813</b>	<b>13</b>	

**Téngase en cuenta que**, aparte de los principios generales establecidos en las presentes directrices (apartado 6), y como modificación de los mismos, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

#### **1. Composición de la asociación**

En lo que se refiere a la participación de las instituciones de América Latina, cada asociación ha de incluir **al mínimo dos universidades de cada país del lote geográfico en cuestión, una de las cuales ha de ser pública**. Además, **al menos una de las universidades asociadas** de cada país, tanto pública como privada, **debe estar situada en las regiones menos desarrolladas del país o región correspondientes** (según la clasificación IDH-PNUD). Consulte la siguiente tabla *«Regiones menos desarrolladas según clasificación IDH-PNUD»*.

**Regiones menos desarrolladas, IDH-PNUD**

<b>Argentina</b>	Jujuy	Formosa	Misiones	Chaco	Santiago del Estero	Corrientes	Salta	Catamarca	San Luis	Tucumán
<b>Bolivia</b>	Potosi	Chuquisaca	Beni	Oruro	Cochabamba	La Paz				
<b>Brasil</b>	Alagoas	Maranhão	Piauí	Paraíba	Pernambuco	Ceará	Rio Grande do Norte	Sergipe	Bahia	Roraima
<b>Chile</b>	Arica	Tarapacà	Antofagasta	Atacama	De los Ríos	De los Lagos	Aysén	Magallanes		
<b>Colombia</b>	Choco	Nariño	Caquetá	Cauca	Sucre	Magdalena	N. Santander	Cordoba		
<b>Costa Rica</b>	Brunca	Chorotega	Huerta Norte	Huerta Atlántico						
<b>Cuba</b>	Granma	Guantánamo	Santiago de Cuba	Las Tunas	Pinar del Río	Camagüey	Holguín	Villa Clara	Sancti Spiritus	Ciego de Avila
<b>Ecuador</b>	Bolívar	Puyo	Orellana	Morona Santiago	Zamora Chinchipe	Carchi	Sucumbíos	Pastaza	Manabí	Cotopaxi
<b>El Salvador</b>	Morazán	La Unión	Cabañas	Ahuachapán	Chataletenango	Usulután	San Vicente	San Miguel	La Paz	Cuscatlán
<b>Guatemala</b>	Quiché	Alta Verapaz	Jalapa	Chiquimula	Totonicapan	Huehuetenango				
<b>Honduras</b>	Lemira	Copán	Intibucá	Santa Bárbara	Ocatepeque	La Paz	El Paraíso	Gracias a Dios	Choluteca	Comayagua
<b>México</b>	Chiapas	Oaxaca	Guerrero	Michoacán	Veracruz	Hidalgo	Zacatecas	Puebla	Tlaxcala	Nayarit
<b>Nicaragua</b>	Jinotega	RAAS - RAAN	Rio San Juan	Nueva Segovia	Madriz	Matagalpa	Boaco	Chinandega	Estelí	Chontales
<b>Panamá</b>	Colón	Darien	Los Santos	Herrera	Bocas del Toro	Veraguas	Provincia de Panamá			
<b>Paraguay</b>	Itapúa	Alto Paraná	Ñeembucú	Amambay	Concepción	San Pedro	Caaguazú	Paraguarí		
<b>Perú</b>	Huancavelica	Apurímac	Ayacucho	Huánuco	Cusco	Cajamarca	Puno	Amazonas	Loreto	Piura
<b>Uruguay</b>	Canelones	Rivera	San José	Artigas	Cerro Largo	Treinta y Tres	Salto	Tacuarembó	Paysandú	Soriano
<b>Venezuela</b>	Amazonas	Delta Amacuro	Portuguesa	Trujillo	Sucre	Yaracuy	Apure	Cojedes	Barinas	Guarico

## 2. Tipo de movilidad y distribución indicativa

El tipo de movilidad y la distribución indicativa de la movilidad cubierta por este ámbito geográfico se reflejan en el siguiente cuadro:

Tipo de movilidad	Distribución indicativa
Estudiantes universitarios	35% del total
Postgrado	20% del total
Doctorados ( <i>doctorados completos y «Sandwich»</i> <sup>21</sup> )	25% del total
Becas postdoctorales	10% del total
Personal académico	10% del total

En contraposición a la regla general establecida en el apartado 6 de la presente convocatoria, el ámbito geográfico de la región de América Latina se centrará en el Grupo destinatario 1 y en los estudiantes y personal académico de América Latina en cuestión por lote geográfico, que se encuentren en situaciones especialmente desfavorecidas por motivos sociales o económicos.

- **Grupo destinatario 1:** deberá representar el **80 % de los flujos** de movilidad individual
- Entre estos grupos destinatario será obligatorio establecer una disposición clara que favorezca la participación real de los alumnos social o económicamente desfavorecidos. Para ello, las asociaciones han de demostrar que los estudiantes seleccionados no sólo presentan un elevado nivel de rendimiento o de cualificaciones académicas, sino que también se encuentran en una situación socio-económica menos favorable basándose en su expediente administrativo. Además, las asociaciones deberán esforzarse por otorgar preferencia a la selección de estudiantes que provengan de las regiones menos desarrolladas de los respectivos países (Consulte el cuadro «Regiones menos desarrolladas, IDH-PNUD»).

## 3. Necesidades regionales y ámbitos de estudio temáticos

La presente convocatoria está abierta a los proyectos de movilidad que se adapten a las necesidades nacionales específicas. En aplicación de este principio, se ha identificado una lista de necesidades regionales relativas a los ámbitos temáticos de estudio:

*(La lista completa de códigos asociados a cada ámbito temático de estudio se adjunta al formulario de solicitud)*

Lote 17 (Brasil, Paraguay, Uruguay)	01. Ciencias agronómicas (01) 05. Educación, formación de profesorado (05) 06. Ingeniería, tecnología (06) 12. Ciencias médicas (12) 13. Ciencias naturales (13) 14. Ciencias sociales (14)
--	--

<sup>21</sup> Este término se utiliza para describir la movilidad de un estudiante que cursa una parte de sus estudios de doctorado en una universidad europea. El doctorado «sándwich» normalmente empieza una vez concluidas todas las asignaturas en la universidad de origen y la movilidad puede durar entre seis y diez meses (un semestre o un curso académico completo) en una universidad europea.

Lote 18: (Argentina, Bolivia, Perú)	01. Ciencias agronómicas (01) 06. Ingeniería, tecnología (06) 07. Geografía, geología (07) 11. Matemáticas, informática (11) 12. Ciencias médicas (12) 13. Ciencias naturales (13) 14. Ciencias sociales (14)
Lote 19 (Ecuador, Venezuela, Chile, Cuba)	01. Ciencias agronómicas (01) 02. Arquitectura, planificación urbanística y regional (02) 06. Ingeniería, tecnología (06) 05. Educación, formación de profesorado (05) 07. Geografía, geología (07) 13. Ciencias naturales (13) 14. Ciencias sociales (14)
Lote 20 (Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, México)	01. Ciencias agronómicas (01) 02. Arquitectura, planificación urbanística y regional (02) 05. Educación, formación de profesorado (05) 06. Ingeniería, tecnología (06) 11. Matemáticas, informática (11) 12. Ciencias médicas (12) 14. Ciencias sociales (14)
Lote 21 (Colombia, Costa Rica, Panamá)	01. Ciencias agronómicas (01) 02. Arquitectura, planificación urbanística y regional (02) 05. Educación, formación de profesorado (05) 06. Ingeniería, tecnología (06) 11. Matemáticas, informática (11) 12. Ciencias médicas (12) 13. Ciencias naturales (13) 14. Ciencias sociales (14) 15. Ciencias de la información y las comunicaciones (15)

## 8 Criterios de exclusión

Los solicitantes certificarán no encontrarse en ninguna de las situaciones descritas en el Reglamento (CE) nº 1525/2007 del Consejo, de 17 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas y que figura más abajo.

No podrán participar en convocatorias de proyectos ni recibir subvenciones aquellos solicitantes:

- (a) que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante

de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;

- (b) que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada (es decir, contra la que no cabe recurso), por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- (c) que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por la Agencia por cualquier medio a su alcance;
- (d) que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de la Agencia (en caso de que no se trate de la Comisión) o del país donde deba ejecutarse la acción;
- (e) Que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades.
- (f) que, a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiados con cargo al presupuesto comunitario, hayan sido declarados culpables de incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales;

En la parte VI del formulario de solicitud («Declaración del solicitante»), los solicitantes deberán declarar que no están incurso en ninguna de las situaciones de exclusión de la a) a la f) contempladas en el apartado 7.

- (g) que, en el momento de la presentación de la propuesta, incurran en conflicto de intereses;
- (h) que hayan cometido falsedad al facilitar la información exigida por la Agencia para poder participar en la convocatoria de proyectos o no hayan facilitado dicha información;
- (i) que hayan tratado de obtener información confidencial o influir en los miembros del comité de evaluación o la Agencia durante el proceso de evaluación de cualquier convocatoria de proyectos, presente y pasada.

En los casos indicados en los puntos a), c), d), f), h) e i) más arriba, la exclusión se aplicará por un periodo de dos años a contar a partir del momento en que se haya constatado la infracción. En los casos indicados anteriormente en los puntos b) y e), la exclusión se aplicará por un periodo de cuatro años a contar desde la fecha de la notificación de la sentencia.

## **9 Criterios de selección**

Los criterios de selección tienen por objeto ayudar a evaluar la capacidad financiera y operativa de los solicitantes para garantizar que:

- disponen de unos recursos financieros estables y suficientes para mantener su actividad durante todo el periodo en el que se llevan a cabo las acciones y, en su caso, participar en su financiación;
- tienen la capacidad de gestión, competencias profesionales y cualificación necesarias para ejecutar con éxito las acciones propuestas. Lo anterior también se aplicará a cualquiera de los socios de la asociación.

Con arreglo al artículo 115 del Reglamento financiero, los criterios de selección deberán hacer posible evaluar, entre otras cosas, la capacidad financiera del solicitante para llevar a cabo las acciones o programa de trabajo propuestos. Así pues, si el solicitante no es un organismo público, deberá remitir con la solicitud de subvención la información financiera recogida en las cuentas anuales del último ejercicio.

El cumplimiento de los criterios de selección se comprobará sobre la base de los documentos justificativos siguientes:

- La veracidad de la declaración del solicitante (apartado IV del formulario de solicitud) se comprobará con los documentos justificativos remitidos.
- La elegibilidad del solicitante, los socios y las acciones propuestas se comprobará con arreglo a los criterios de elegibilidad que figuran en el apartado 6, así como los documentos a los que se hace referencia más abajo.

La falta de cualquier documento justificativo o cualquier incongruencia entre la declaración del solicitante y los documentos justificativos aportados conducirá al rechazo automático de la propuesta únicamente por este motivo.

**Los solicitantes deberán remitir los siguientes documentos junto con su solicitud para permitir a la Agencia comprobar la elegibilidad de los solicitantes y sus socios:**

1. Los estatutos de asociación de las organizaciones socias en los terceros países de que se trate. En caso de que uno de los socios sea un organismo público creado por ley, se deberá adjuntar copia de la ley en cuestión.
2. Los informes de auditoría externa del solicitante y sus socios (es decir, cobeneficiarios) de las cuentas auditadas y aprobadas, certificadas para los dos últimos ejercicios fiscales disponibles. Esta obligación no se aplicará a los centros de educación públicos.
3. La ficha de entidad jurídica (véase el anexo C) debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, acompañada de los documentos justificativos requeridos.
4. Un formulario en el que conste la información de índole financiera con arreglo al modelo que figura en el Anexo D, certificado por el banco al que se efectuarán los pagos. El banco ha de estar situado en el país de domicilio del solicitante.

Los documentos justificativos requeridos en los puntos 1, 2 y 3 más arriba podrán remitirse en forma de copia.

Si estos documentos están redactados en una lengua diferente de las 23 lenguas oficiales de la UE, es obligatorio remitir una traducción de las partes pertinentes de los documentos a la lengua de presentación de la solicitud.

Téngase en cuenta que para comprobar la elegibilidad de las universidades participantes de países extracomunitarios se consultará a las Delegaciones de la Comisión Europea en los países en cuestión.

## **10 Criterios de adjudicación**

Los criterios de adjudicación permiten evaluar la calidad de los proyectos presentados en relación con los objetivos y prioridades establecidos para conceder las subvenciones a acciones que amplíen al máximo la efectividad general de la convocatoria de proyectos. Estos criterios permiten la

selección de proyectos que cumplen los objetivos y prioridades establecidos para la presente convocatoria de proyectos y que garantizan la visibilidad de los fondos comunitarios. Tales criterios incluyen aspectos como la importancia de la acción, su congruencia con los objetivos de la convocatoria de proyectos, su calidad, las repercusiones previstas y su sostenibilidad. La evaluación de la calidad de los proyectos se efectuará con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el cuadro de evaluación que figura más abajo.

A raíz de la evaluación y para cada uno de los lotes geográficos, se elaborará una lista con las propuestas de proyectos ordenadas según su puntuación. Con arreglo a la dotación financiera disponible, se establecerá una lista con las propuestas de proyectos seleccionadas por lote geográfico, así como una lista de reserva.

<b>Apartado</b>	<b>Formulario de solicitud</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>1. Capacidad operativa y experiencia</b>		<b>10</b>
1.1 ¿El solicitante y sus socios tienen la suficiente experiencia en la gestión de proyectos de cooperación internacional de esta envergadura?	D.1.1	
1.2 ¿El solicitante y sus socios tienen los <b>suficientes conocimientos técnicos y capacidad de gestión para ejecutar las actividades subvencionables?</b> (organización de la movilidad de los estudiantes y personal académico, experiencia con instituciones de educación superior en terceros países, aplicación de mecanismos de reconocimiento y una capacidad de gestión que incluya personal, equipos y capacidad de gestionar el presupuesto destinado a la ejecución de las acciones)	D.1.2	
<b>2. Relevancia</b>		<b>25</b>
2.1 ¿Qué grado de importancia tiene la propuesta en relación con los objetivos de la convocatoria?	D.2.1	
2.2 ¿Cuál es la contribución de los <b>resultados previstos</b> a los objetivos de la convocatoria?	D.2.2	
2.3 ¿Qué grado de importancia tiene la propuesta en relación con las necesidades y limitaciones concretas de los grupos y el país o los países destinatarios? ¿En qué medida se han definido claramente y escogido estratégicamente los participantes (grupos destinatario, socios y asociados)?	D.2.3	
2.4 ¿En qué medida responde la propuesta a las necesidades temáticas y a cuestiones como la igualdad de oportunidades, el equilibrio de géneros, la equidad social y la fuga de cerebros?	D.2.4	
2.5 ¿En qué medida es adecuada/equilibrada la cobertura y la extensión geográficas de la asociación (en lo que se refiere a los asociados e instituciones tanto europeos como de terceros países)?	D.2.5	
<b>3. Metodología de gestión de la asociación y ejecución de las actividades de movilidad</b>		<b>50</b>
3.1 ¿La ejecución demuestra que se aplica una metodología adecuada capaz de abarcar los diferentes tipos de educación y grupos destinatario, combinada con una adecuada gestión interna, que incluye una comunicación interna eficiente en el seno de la asociación?	D.3.1	
3.2 ¿El nivel de implicación y participación de los socios en las acciones	D.3.2	

resulta equilibrado? En concreto, ¿en qué medida es adecuada la distribución de las actividades de movilidad entre los socios? ¿En qué medida es adecuada su participación en el procedimiento de selección de la movilidad de estudiantes y personal académico? ¿Existe un acuerdo de asociación integral entre los miembros?		
3.3 ¿En qué medida cumple la propuesta los requisitos en términos de número y tipos de actividades de movilidad? ¿En qué medida los flujos de movilidad propuestos son equilibrados? ¿Existe una relación clara y justificada entre tales flujos y la experiencia temática de las instituciones participantes y el perfil de los estudiantes o del personal académico interesados?	D.3.3	
3.4 ¿En qué medida se encuentran bien definidos los mecanismos acordados para la evaluación de los estudiantes y el reconocimiento y transferencia de los créditos de estudio? ¿Todos los socios utilizarán el ECTS (u otro sistema equivalente)? ¿Se expedirá a los estudiantes un certificado adicional?	D.3.4	
3.5 ¿En qué medida es eficiente el sistema de control de calidad académica interno previsto en el proyecto?	D.3.5	
3.6 ¿La asociación ha aplicado/previsto un sistema o acciones de supervisión constante para garantizar la calidad académica durante las actividades de movilidad individual?	D.3.6	
3.7 ¿En qué medida se presentan de forma adecuada las acciones relativas a la visibilidad, sensibilización y promoción de las actividades de movilidad? ¿Cómo atraerá la asociación al número y perfiles adecuados de estudiantes y personal académico?	D.3.7	
3.8 ¿En qué medida resulta coherente la estrategia general, la metodología específica y los criterios establecidos para garantizar un proceso de selección imparcial y transparente basado en el mérito y en la igualdad de oportunidades? Descripción de las normas comunes acordadas por la asociación para los procedimientos conjuntos de solicitud, selección, admisión y evaluación.	D.3.8	
3.9 ¿En qué medida se integran de forma adecuada los requisitos transversales de igualdad de oportunidades, equilibrio de género y fomento de la participación de personas con discapacidad o económicamente desfavorecidas o miembros de población indígena en la selección de los candidatos?	D.3.9	
3.10 ¿En qué medida se presentan de forma adecuada las disposiciones prácticas para la recepción de estudiantes y personal académico en la institución de acogida, especialmente la asistencia para la obtención de visados, apoyo administrativo, posibilidad de alojamiento, cursos de idiomas, apoyo para la obtención permisos de residencia, etc.?	D.3.10	
<b>4. Sostenibilidad</b>		<b>15</b>
4.1 ¿Es factible la <b>sostenibilidad</b> del proyecto a luz de su <b>impacto</b> sobre los grupos destinatarios y a nivel institucional? (Incluido el reconocimiento de estudios entre las instituciones participantes, creación de células de cooperación internacional en terceros países.)	D.4.1	
4.2 ¿Es factible que el proyecto tenga efectos multiplicadores y aproveche los resultados obtenidos y las actividades de difusión en Europa y los terceros	D.4.2	

países? ¿Existe alguna estrategia de comunicación a tal efecto?		
4.3 ¿En qué medida la propuesta aborda de forma adecuada la prevención de la fuga de cerebros?	D.4.3	
<b>Puntuación máxima total</b>		<b>100</b>

Además de los criterios de adjudicación descritos, las propuestas presentadas para los lotes 8, 9, 11, 12 ó 14 podrán obtener 5 puntos adicionales en el análisis de su propuesta bien incluyendo provincias que sean objetivo prioritario o bien si la cobertura geográfica es mayor que la mínima para el lote (ver las condiciones específicas de cada lote en la sección correspondiente)

## **11 Condiciones financieras y cálculo de la subvención**

La subvención concedida se puede utilizar para cubrir los costes relativos a la ejecución de las actividades subvencionables tal como se describe en el apartado 6.

### **11.1 Principios generales**

La aceptación de una solicitud no lleva aparejado el compromiso de conceder una subvención igual al importe solicitado por el beneficiario. La concesión de una subvención no otorga ningún derecho en relación con años posteriores.

Las subvenciones comunitarias son incentivos para llevar a cabo proyectos que no serían viables sin el apoyo financiero de la Comunidad. Así, sirven de complemento a la contribución financiera del propio solicitante y/o la ayuda nacional, regional o privada que se haya podido obtener de otras fuentes.

Cada proyecto podrá ser objeto de la concesión de una única subvención a un único solicitante. La concesión de subvenciones se someterá a los principios de transparencia e igualdad de trato. Las subvenciones no serán acumulables ni se concederán de forma retrospectiva.

Tras la aprobación de la propuesta la Agencia Ejecutiva y el solicitante firmarán un acuerdo de subvención en euros en el que se recogerán las condiciones y la cuantía de la financiación. La demostración de que un solicitante ha incurrido en un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales podría desembocar en la anulación de los acuerdos y/o la imposición de sanciones financieras.

El abono del segundo y, en su caso, tercer importe prefinanciados quedará sujeto a la recepción y aprobación de informes de evolución que demuestren que el proyecto en cuestión se ha ejecutado con arreglo a las disposiciones del acuerdo de subvención.

La cuenta o subcuenta bancaria indicada por el solicitante deberá permitir identificar los fondos transferidos por la Agencia. Si los importes prefinanciados abonados en dicha cuenta originan intereses con arreglo a la legislación del país en cuestión, también se procederá a la devolución de tales intereses.

### **11.2 Cálculo de la subvención**

La subvención contribuye a financiar las diferentes actividades necesarias para lograr los objetivos de las acciones propuestas. Las subvenciones se calcularán sobre la base de los puntos siguientes:

- Una suma a tanto alzado para cada institución participante que financie los gastos derivados de la organización de los flujos de movilidad individuales;
- Importes correspondientes a costes unitarios de desplazamiento, tasas, manutención y seguros para los estudiantes y personal académico participante en los flujos de movilidad individuales.

Con arreglo a los principios aplicables a las sumas a tanto alzado y los costes unitarios, éstos se han calculado como importes máximos adjudicados al proyecto para cubrir sólo parcialmente los costes de las actividades a las que corresponden. Por consiguiente, cualesquiera gastos en los que incurra la asociación por encima de los importes correspondientes a las sumas a tanto alzado y costes unitarios no quedarán cubiertos por la subvención comunitaria.

### **11.2.1 Organización de la movilidad individual**

La parte de la subvención concedida para cubrir los costes en los que incurran las universidades para la organización de la movilidad se calculará sobre la base de sumas a tanto alzado. Tales sumas ascenderán a 10 000 euros para cada institución perteneciente a la asociación.

### **11.2.2 Ejecución de las actividades de movilidad individual de estudiantes y personal académico**

La financiación comunitaria de la movilidad individual de estudiantes y personal académico contribuirá a cubrir los gastos de viaje, manutención y seguro y, en su caso, tasas, de los estudiantes y personal académico de que se trate.

La cuantía de la subvención concedida para cubrir tales costes se calculará sobre la base de los costes unitarios que se recogen en los cuadros más abajo.

#### ***Gastos de desplazamiento***

Las siguientes cantidades se aplican a billetes de ida y vuelta para distancias en línea recta entre, por una parte, el lugar de origen del estudiante/personal académico (para el grupo destinatario 2), su lugar de residencia (para el grupo destinatario 3) o el emplazamiento de la universidad de origen (para el grupo destinatario 1) y, por otra, las dependencias de la universidad de acogida.

<b>Distancia (km)</b>	<b>Cantidad fija (en euros)</b>
< 500	250
500– 1.000	500
>1.000– 1.500	750
>1.500 – 2.500	1.000
>2.500 – 5.000	1.500
>5.000 – 10.000	2.000
>10.000	2.500

Sobre la base de estas cantidades, las universidades cubrirán los gastos de desplazamiento de los estudiantes y personal académico que participan en los flujos de movilidad individuales.

### ***Gastos de manutención***

Las universidades participantes deberán abonar a los estudiantes o personal académico visitantes la totalidad de la subvención de manutención que figura en el cuadro que figura a continuación. Una parte de tal subvención debería abonarse a la llegada para cubrir los costes de instalación y la parte restante se debería abonar de forma periódica.

### ***Tasas***

Para el grupo destinatario 1 (estudiantes de instituciones participantes en la asociación), los estudiantes seguirán pagando sus tasas de matriculación en su universidad de origen, pero las universidades de acogida deberán aplicar una política de exención de tasas (de matriculación) si la duración de la movilidad es inferior a 10 meses. En todos los demás casos, el importe máximo en concepto de tasas para los estudiantes se limita a 3 000 euros por año académico y a 5 000 euros en concepto de tasas de matriculación para estudios de postdoctorado especializados. Para evitar la doble imposición de tasas, en los casos en los que las universidades de acogida requieran el pago de las tasas de matriculación, los estudiantes quedarán exentos de tales tasas en sus universidades de origen.

Téngase en cuenta que no se podrán imponer tasas a la movilidad de postdoctorado con fines de investigación. En caso de que se trate de estudios de postdoctorado, la solicitud deberá recoger su contenido y descripción detallada. Las universidades de acogida podrán aplicar una pequeña tasa adicional a los estudiantes desplazados para cubrir otros costes como el uso de bibliotecas, la pertenencia a asociaciones de estudiantes, el uso de material de laboratorio, etc., de igual cuantía a la aplicada a los estudiantes locales.

Bajo ninguna circunstancia las universidades participantes podrán reclamar tasas de matriculación a los estudiantes visitantes por encima de las cantidades indicadas en los párrafos anteriores o utilizar la financiación prevista como subvención de mantenimiento para cubrir tales tasas.

### ***Gastos de seguro***

La Agencia ha previsto una serie de importes unitarios para que las universidades puedan cubrir los gastos de seguro de los estudiantes y personal académico que participan en las actividades de movilidad. Las universidades deberán suscribir pólizas de seguro completas (de enfermedad, viaje y accidentes) para cubrir a los estudiantes y personal académico que participan en las actividades de movilidad.

### ***Costes de los visados***

Los gastos relativos a la obtención de visados para las personas que participan en las actividades de movilidad pueden cubrirse con la subvención concedida. Para acelerar y facilitar el procedimiento de obtención de visados para los estudiantes y personal académico seleccionados con arreglo al presente programa de movilidad, se recomienda encarecidamente a las asociaciones seleccionadas que se pongan en contacto con las Delegaciones de la Comisión Europea en los países socios de la UE, así como con los consulados y embajadas de los Estados miembros de la UE en los terceros países en cuestión, tan pronto como reciban la confirmación oficial de que han sido seleccionadas.

<b>Tipo de movilidad</b>	<b>Gastos de manutención mensuales</b>	<b>Duración</b>	<b>Gastos de matriculación/ inscripción</b>	<b>Seguros</b>	<b>Importe máximo (excluidos desplazamientos)</b>
	<b>Grupo destinatario 1</b>				

<b>universitario</b>	1.000 euros/mes	6 a 10 meses	Política de exención del abono de tasas si la estancia es inferior a 10 meses 3.000 euros por año académico	75 euros/mes	13.750€
	<b>Grupo destinatario 3</b>				
	1.000 euros/mes	6 a 34 meses	3.000 euros por año académico	75 euros/mes	45.550€
<b>POSTGRADO</b>	<b>Grupo destinatario 1</b>				
	1.000 euros/mes	6 a 10 meses para ciudadanos comunitarios	Política de exención del abono de tasas si la estancia es inferior a 10 meses 3.000 euros por año académico	75 euros/mes	29.650 €
		6 a 22 meses para nacionales de terceros países	Política de exención del abono de tasas si la estancia es inferior a 10 meses 3.000 euros por año académico		
	<b>Grupos destinatario 2 y 3</b>				
	1.000 euros/mes	6 a 22 meses	3.000 euros por año académico	75 euros/mes	29.650 €
<b>DOCTORADO</b>	<b>Todos los grupos destinatario</b>				
	1.500 euros/mes	6 a 34 meses	3.000 euros por año académico	75 euros/mes	62.550 €

<b>Tipo de movilidad</b>	<b>Gastos de manutención mensuales</b>	<b>Duración</b>	<b>Gastos de matriculación/ inscripción</b>	<b>Seguros</b>	<b>Importe máximo (excluidos desplazamientos)</b>
	<b>Todos los grupos destinatario</b>				

<b>POSTDOCTORADO</b>	1.800 euros/mes	6 a 10 meses	Las actividades de investigación estarán exentas de tasas  Un máximo de 5 000 euros por curso académico para estudios de postdoctorado especializados (que se habrán de describir en la solicitud)	75 euros/mes	23.750 €
	<b>Sólo grupo destinatario 1</b>				
<b>PERSONAL ACADÉMICO</b>	2.500 euros/mes	1 a 3 meses	No procede	75 euros/mes	7.725€

## 12 Notificación de la decisión

Se informará por escrito a los solicitantes sobre la decisión final en relación con su solicitud.

La decisión de la Agencia de rechazar una solicitud o de no conceder una subvención es inapelable.

Tras la realización de la comprobación administrativa y de elegibilidad, la Agencia informará a los solicitantes que no cumplan los requisitos administrativos o de elegibilidad en el plazo de un mes a partir de la fecha límite de presentación de las solicitudes (tal fecha es únicamente indicativa).

## 13 Publicidad

Las subvenciones concedidas durante un ejercicio se publicarán en el sitio Internet de las instituciones comunitarias en el primer semestre siguiente al cierre del ejercicio presupuestario con cargo al cual hubieren sido adjudicadas. La información podrá publicarse asimismo utilizando cualquier otro medio adecuado, entre ellos en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Con el acuerdo del beneficiario (teniendo en cuenta si, por su naturaleza, la información puede comprometer su seguridad o perjudicar sus intereses financieros), la Comisión publicará:

- Nombre y dirección del beneficiario;
- Objeto de la subvención;
- Importe concedido y tasa de financiación.<sup>22</sup>

Los beneficiarios deberán reconocer de forma inequívoca la contribución de la Unión Europea en todas las publicaciones o en relación con las actividades subvencionadas. Se informará a todos los estudiantes y personal académico de que las actividades y, por consiguiente, los flujos de movilidad individuales, se financian en el marco de un acuerdo de subvención firmado con la Agencia. Asimismo, los beneficiarios deberán colocar el nombre y el logotipo de la Comisión Europea en un lugar visible en todas sus publicaciones, carteles, programas y otros materiales producidos en el

<sup>22</sup> Con arreglo al artículo 110 del Reglamento financiero y al Artículo 169 del Reglamento de aplicación, el formulario de solicitud ECW incluye un acuerdo explícito por el que el solicitante autoriza a la Comisión o a la Agencia publicar los datos anteriores en caso de ser aprobado el proyecto.

marco del proyecto cofinanciado. Si no se cumple este requisito, la subvención concedida podrá reducirse.

## **14 Protección de datos**

Todos los datos personales (como nombres, direcciones, CV, etc.) se tratarán de conformidad con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.

Las respuestas que formule a las preguntas contenidas en el formulario de solicitud son necesarias para poder evaluar su solicitud y se emplearán únicamente para dicho propósito por el departamento responsable del programa de subvenciones comunitario correspondiente. De ser necesario, se le enviarán sus datos para que pueda modificarlos o completarlos. Si tiene cualquier pregunta sobre estos datos, por favor, póngase en contacto con la Agencia. Los beneficiarios podrán remitir en cualquier momento sus quejas contra el tratamiento de sus datos personales al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

## **15 Normativa aplicable**

REGLAMENTO (CE) Nº 1525/2007 DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CE, Euratom) Nº 478/2007 DE LA COMISIÓN, de 23 de abril de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

## **16 Condiciones aplicables a la ejecución de las acciones tras la decisión de adjudicación**

### **16.1 Concesión de subvención específica**

Una vez decidida la concesión de subvención, las nuevas asociaciones seleccionadas en la presente convocatoria de proyecto recibirán un acuerdo de subvención específica que financie los gastos del proyecto presentado en virtud de la presente convocatoria.

El acuerdo de subvención dará lugar, en concreto, a los siguientes derechos y obligaciones:

### **16.2 Importe final de la subvención**

El importe máximo de la subvención se establecerá en el acuerdo específico de subvención. Tal importe constituye una estimación realizada sobre la base de un cálculo que utiliza las sumas a tanto alzado y los importes correspondientes a costes unitarios especificados en las presentes directrices. Como resultado de lo anterior, el importe será definitivo una vez ejecutadas las acciones y presentadas las cuentas finales.

### **16.3 Incumplimiento de los objetivos**

Si la asociación no ejecuta las acciones recogidas en el acuerdo de subvención, la Agencia se reserva el derecho de suspender los pagos pendientes y/o terminar el acuerdo. Si la asociación no cumple los términos del acuerdo de subvención, la Agencia podría reducir su contribución y/o exigir la devolución total o parcial de las sumas abonadas.

### **16.4 Modificación del acuerdo de subvención**

Cualquier modificación del acuerdo de subvención se solicitará por escrito y quedará sujeta a la aprobación de la Agencia.

Los tipos de modificaciones y sus modalidades de ejecución se detallan en un anexo al acuerdo específico. Consúltese el manual administrativo y financiero adjunto al acuerdo de subvención.

### **16.5 Informes**

Los informes deberán redactarse en la lengua del acuerdo. Los informes de situación y los informes financieros deberán remitirse de conformidad con el calendario de presentación de informes establecido en los acuerdos específicos y se elaborarán utilizando los formularios de informe adjuntos a tales acuerdos. Para mayor información, consúltese el manual administrativo y financiero.

### **16.6 Información adicional**

La Agencia podrá solicitar información adicional al beneficiario principal sobre la evolución del proyecto.

### **16.7 Pagos**

Los beneficiarios recibirán pagos anuales de prefinanciación con arreglo al calendario que figura a continuación:

	Primera prefinanciación	Segunda prefinanciación	Tercera prefinanciación
Proyectos de hasta dos años	70% de la subvención	30% de la subvención	
Proyectos de más de dos años	50% de la subvención	30% de la subvención	20 % de la subvención

El primer pago de prefinanciación se abonará en un plazo de 45 días a contar a partir de la fecha de firma del acuerdo de subvención específico por parte de la Agencia.

Los pagos de prefinanciación sucesivos se realizarán tras la presentación del beneficiario (y la aprobación por parte de la Agencia) de un informe intermedio, así como de comprobantes de pago que demuestren que la asociación ha gastado al menos el 70 % del importe de la prefinanciación abonado por la Agencia. En el Acuerdo específico de subvención constarán los plazos para la aprobación de los informes y para los pagos de prefinanciación sucesivos.

Los pagos se abonarán en una cuenta o subcuenta bancaria en la que se puedan identificar los fondos transferidos por la Agencia y que permita el cálculo de los intereses generados por los pagos de prefinanciación.

### **16.8 Cuentas de las actividades**

La asociación deberá llevar un registro exacto, periódico, específico y transparente de las cuentas de ejecución de las actividades. Tal registro deberá conservarse durante los cinco años siguientes al pago del saldo de la subvención.

## **17 Procedimiento de presentación de propuestas de proyecto**

### **17.1 Formulario de solicitud**

Las solicitudes se presentarán utilizando para ello el formulario de solicitud anexo a la presente convocatoria de proyectos y disponible en la siguiente página Web: <http://eacea.ec.europa.eu/extcoop/call/index.htm>.

Los solicitantes deberán atenerse estrictamente al formato de la solicitud.

La presente convocatoria de proyectos se publica en cinco idiomas: inglés, francés, alemán, español y portugués. Para facilitar el proceso de selección, se invita a los solicitantes a presentar sus solicitudes en inglés.

Cumpliméntese el formulario de solicitud de forma cuidadosa y lo más claramente posible para que se pueda evaluar de forma adecuada. El solicitante deberá ser exacto y exhaustivo en sus informaciones para garantizar la claridad de la solicitud, especialmente en lo que se refiere al modo en que se lograrán los objetivos de las acciones, los beneficios que se derivarán de ellas y el modo en que tales acciones revisten alguna importancia en lo que respecta a los objetivos del programa.

La Agencia podrá pedir aclaraciones o justificantes en caso de que la información remitida no sea lo suficientemente clara o se presente incompleta.

Cualquier error detectado en los puntos enumerados en la lista de comprobación (apartado III de la solicitud de subvención) o cualquier incongruencia importante en el formulario de solicitud conducirán inmediatamente al rechazo de la propuesta.

No se aceptarán las solicitudes escritas a mano.

A continuación se ofrece la lista de los anexos al formulario de solicitud. Téngase en cuenta que los anexos A, B, C, D y E deberán cumplimentarse y remitirse junto con el formulario de solicitud.

**ANEXO A: PRESUPUESTO (FORMATO EXCEL)**

**ANEXO B: DECLARACIÓN DE ASOCIACION (FORMATO WORD)**

**ANEXO C: FICHA RESUMEN (FORMATO WORD)**

**ANEXO D: FICHA DE ENTIDAD JURÍDICA (FORMATO PDF)**

**ANEXO E: FICHA DE DESCRIPCIÓN FINANCIERA (FORMATO PDF)**

**ANEXO F: LISTA DE ÁMBITOS DE ESTUDIO TEMÁTICOS**

**Téngase en cuenta que sólo el formulario de solicitud y los anexos publicados que deben cumplimentarse se remitirán a los evaluadores. Por consiguiente, resulta de la mayor importancia que tales documentos contengan TODA la información pertinente que se refiera a la acción. No se tomará en consideración ningún tipo de anexo adicional.**

## **17.2 Dónde y cómo enviar las solicitudes**

Tal y como se indica en el formulario de solicitud, las solicitudes se enviarán en un sobre cerrado por correo postal certificado o mediante servicio de mensajería a la siguiente dirección:

**Education, Audiovisual and Culture Executive Agency**  
Call for proposals "Erasmus Mundus - External Cooperation Window"  
Unit P4  
Avenue du Bourget 1 (BOUR 00/37)  
B-1140 Brussels

Las solicitudes remitidas por otros medios (como fax o correo electrónico) o entregadas en otras direcciones serán rechazadas.

En caso de que los solicitantes remitan diferentes propuestas, cada una de ellas se deberá enviar en un sobre separado.

**Los solicitantes deberán comprobar que su solicitud está completa y se remite debidamente firmada utilizando para ello la lista de comprobación que figura en el apartado III del formulario de solicitud de subvención. Se rechazarán las solicitudes incompletas.**

Se remitirá un original de la solicitud acompañado de dos copias.

**Asimismo se enviará el formulario completo en formato electrónico por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: [EACEA-EM-EXTCOOP@ec.europa.eu](mailto:EACEA-EM-EXTCOOP@ec.europa.eu).**

El formato electrónico deberá contener exactamente la misma propuesta que la versión en papel (a excepción de los documentos justificativos de la elegibilidad del solicitante que figuran en el apartado 9). Cada uno de los componentes de la solicitud se remitirá por separado en un único archivo electrónico (por ejemplo, el formulario de solicitud no se dividirá en dos archivos diferentes).

**La fecha límite para el envío tanto de la versión papel como la electrónica es el día 13 de Marzo 2009.**

### **Sinopsis: Elementos que se habrán de enviar**

El paquete de la solicitud deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- **Un (1) formulario de solicitud original** que contenga una serie completa de documentos tal como se especifica más arriba (**NOTA:** el solicitante se deberá atener estrictamente a la cumplimentación de todas las plantillas del formulario de solicitud).

Tales documentos deberían incluir:

- La lista de comprobación y la declaración del solicitante. *Estos dos documentos no deberían presentarse grapados al documento anterior, sino de forma separada y adjuntos al original en papel del formulario de solicitud.*

- Presupuesto (anexo A).
  - La declaración de asociación firmada por el solicitante y todas las organizaciones participantes en la asociación (anexo B)
  - Ficha resumen del proyecto (anexo C).
  - Documentos justificativos de la elegibilidad de los solicitantes.
- **Dos (2) copias más en papel** de los mismos documentos.
  - **Una (1) versión electrónica** remitida por correo electrónico y que contenga:
    - el formulario de solicitud (MS-documento Word);
    - el presupuesto (anexo A como MS-documento Excel);
    - la ficha resumen del proyecto (anexo C como MS-documento Excel).

### **17.3 Información adicional**

Entre la publicación de la presente convocatoria de proyectos y el plazo para la presentación de solicitudes se podrá consultar un apartado de «Preguntas frecuentes» o «FAQ» en la siguiente página web: <http://eacea.ec.europa.eu/extcoop/call/index.htm>